



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2019-000010

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*

Unidad Gestora: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*



ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	5
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.- TRAMITACIÓN	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	6
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	7
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	8
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	9
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
10.- DOCUMENTACIÓN	11
11.- INFORMACIÓN ADICIONAL.....	11
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
12.1- Lugar y plazo	12
12.2. Forma y contenido de las proposiciones	13
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17
13.1 – Criterios de mejor relación coste-eficacia.....	17
13.1.1. Lotes 1 y 2.....	17
13.2. Criterios cualitativos.	18
13.2.1. Lote 1.....	18
13.2.2. Lote 2.....	19
13.3. Oferta integrada	20
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	21
15.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	22
16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	22
17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE	
ADJUDICACIÓN	22
18.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....	23
19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	26
21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	26
22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	26
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE	
GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	28
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	29
27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN	29
28.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	29
29.- CONFIDENCIALIDAD.....	33



30.- PROPIEDAD INTELECTUAL	35
31.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	37
32.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	37
33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	39
34.- OBJETO.....	39
35.- CONDICIONES GENERALES	39
35.1. Coordinación con el resto de adjudicatarios y oficina técnica	41
35.2. Personal dedicado al proyecto	41
35.3. Procedimientos de gestión, operación y mantenimiento	42
35.3.1. Notificación y documentación	42
35.3.2. Tareas del Centro de Gestión único	43
35.3.3. Gestión unificada en caso de adjudicación de más de un lote	44
35.3.4. Procedimientos de actuación	44
35.4. Modelo de gestión compartida	45
35.5. Actualización de Equipamiento	46
35.6. Implantación y pruebas.....	46
35.7. Acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones por incumplimiento en la provisión del servicio e incidencias	47
35.7.1. Durante la implantación	47
35.7.2. Peticiones de servicio fuera del plan de implantación	48
35.7.3. Disponibilidad de los servicios	48
35.7.4. Penalizaciones.....	49
35.7.5. Tiempo máximo de resolución de incidencias	50
35.8. Facturación	53
35.9. Calendario laboral.....	55
35.10. Formación	55
36.- OFERTAS INTEGRADAS.....	55
37.- ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.....	56
37.1. Documentación técnica.....	56
37.1.1. Resumen ejecutivo. Será común para todos los lotes	56
37.1.2. Presentación de la empresa y referencias técnicas. Será común para todos los lotes.....	57
37.1.3. Organización del proyecto y personal técnico. Uno por cada lote.....	57
37.1.4. Solución técnica. Uno por cada lote	57
37.1.5. Plan de implantación y pruebas	59
37.1.6. Plan de gestión, operación y mantenimiento	59
37.1.7. Plan de formación	59
37.1.8. Plan de backup	60
38.- LOTE 1: TELEFONÍA FIJA Y TRANSMISION DE DATOS EN SEDES FIJAS	62
38.1. Situación actual	63
38.2. Servicios requeridos.....	68
38.2.1. Servicios de conectividad y transmisión de datos.	68
38.2.2. Servicios de Telefonía fija.	70
38.2.3. Concentración/Agregación de servicios. Sedes Especiales.....	71
38.3. Especificaciones técnicas	72
38.3.1. Conectividad y transmisión de datos.	73
38.3.2. Routers y equipamiento de datos.	74



38.3.3. Telefonía fija.....	75
38.4. Información de utilización del servicio	78
38.4.1. Servicio de datos	78
38.4.2. Telefonía fija.....	79
39.- LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD.....	80
39.1. Situación actual	84
39.2. Servicios requeridos.....	86
39.2.1. Servicio IP pública fija	88
39.2.2. Servicio Intranet Corporativa	88
39.2.3. SIM Dual	88
39.2.4. eSIM	88
39.2.5. Servicio multiSIM	89
39.2.6. Grupo de salto.....	89
39.2.7. Servicio M2M	89
39.2.8. Mensajería multienvío.....	90
39.3. Límites de consumo y restricciones	92
39.4. Plan de numeración	93
39.5. Facturación	94
39.6. Facilidades de gestión	94
39.7. Información de utilización del servicio	95
39.8. Cobertura.....	97
40.- DOCUMENTOS ENTREGABLES	98
ANEXO I	100
ANEXO II	101
ANEXO III - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1.....	102
ANEXO IV - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2.....	105
ANEXO V – TABLA PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1	107



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 64200000 (Servicios de telecomunicaciones).

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Telefonía fija y transmisión de datos en sedes fijas
- Lote 2: Telefonía móvil y transmisión de datos en movilidad

Los licitadores podrán presentar ofertas individuales a cada uno de estos lotes. Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a un mismo lote, debiendo ser excluidos los licitadores que presenten más de una oferta individual al mismo lote.

Además, sólo aquellos licitadores que presenten oferta individual a los 2 lotes, podrán presentar también una oferta integrada que comprenda ambos lotes.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento para las ofertas integradas. Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta integrada.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integrada, deberán presentar, además, obligatoriamente, ofertas individuales a los lotes que compongan la integrada. Se excluirán aquellas ofertas integradas que no cumplan este punto.

Así pues, un licitador puede resultar adjudicatario de uno o de los dos lotes.

2.- TRAMITACIÓN

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad comunitaria.



3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública). Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGTIP))
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui (Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones). Suplente: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas)
- Vocal: Jorge Agorreta Malumbres (Técnico de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones) Suplente: Unai Garbisu de Goñi (Técnico de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública) Suplente: M^a Teresa Nieva Tellería (Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico)



4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la presentación de ofertas integradas, que exigen la presentación, además, de ofertas individuales a los lotes que la integran, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas en una misma oferta. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas afectadas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a 6.363.636,36 euros (IVA excluido), 7.700.000 (IVA incluido) para una duración del contrato de 4 años.

Los límites máximos de licitación para cada lote son los siguientes:

- El precio máximo del lote 1 es de 5.090.909,09 euros (IVA excluido), 6.160.000,00 (IVA incluido)
- El precio máximo del lote 2 es de 1.272.727,27 euros (IVA excluido) 1.540.000,00 (IVA incluido)

Dichos precios tienen carácter de máximos, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlos.



En todos los documentos (incluidos los anexos) de este pliego donde figura el IVA, éste es el 21%.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, que incluye su eventual prórroga de 1 año, así como el importe de su posible variación hasta un 10%, asciende a 8.750.000,00 euros IVA excluido

En el presente contrato se podrá hacer uso de la facultad de variación del contrato prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en un porcentaje de hasta el 10% sobre el precio de adjudicación. A tal efecto, se considerarán unidades previstas los diferentes elementos del contrato que, en la proposición económica, tengan un precio específico ofertado, a título únicamente de ejemplo, son unidades previstas los diferentes tipos de líneas de telefonía fija y móvil, los diferentes bonos de datos, los diferentes tipos de sedes remotas, etc.

No procederá revisión de precios.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del servicio objeto de este pliego de contratación se realizará de forma mensual, con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas y previo informe favorable del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

- Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.
- Cabárceno, 6 3ª Planta - 31621 Sarriguren.
- CIF: S3100000C.
- Número de expediente: 0005-0400-2019-000010. *(en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

- Tipo de persona: Jurídica.
- Tipo de residencia: Residente.
- Concepto: *(referenciado a "objeto del Contrato" y "periodo de certificación")*
- Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gobierno de Navarra
- Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.



- Unidad tramitadora: A15010205: Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
- Código de asignación: 5000000000 (*en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura*)

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2020. En caso de que el contrato no estuviese formalmente adjudicado en dicha fecha, el plazo de ejecución de los servicios contratados se extenderá desde la fecha de adjudicación hasta 4 años después de la misma.

Asimismo, transcurrido ese periodo se prevé la posibilidad de que pueda prorrogarse el contrato en las mismas condiciones durante 1 año más.

Plazo de garantía del contrato

Dadas las características del servicio a contratar, no procede establecer un plazo de garantía.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Para concurrir al lote nº 1 de la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos de **2.545.454 euros, IVA excluido**.

b) Para concurrir al lote nº 2 de la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos



Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos de **636.363 euros, IVA excluido**.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Para concurrir al **lote nº1** las empresas deberán acreditar que disponen de la solvencia técnica o profesional suficiente, que se señala a continuación:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a **1.540.000,00** euros, IVA incluido, cuyo objeto consista en servicios similares a los descritos en la parte II del presente pliego (parte técnica) correspondientes al lote 1, y que dicho importe haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos de servicios similares a los del lote 1, objeto de esta contratación, ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 1.540.000,00 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta. Esta relación deberá realizarse según el modelo del anexo II.

b) Para concurrir al **lote nº2** las empresas deberán acreditar que disponen de la solvencia técnica o profesional suficiente, que se señala a continuación:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a **385.000,00** euros, IVA incluido, cuyo objeto consista



en servicios similares a los descritos en la parte II del presente pliego (parte técnica) correspondientes al lote 2, y que dicho importe haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos de servicios similares a los del lote 2, objeto de esta contratación, ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 385.000,00 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta. Esta relación deberá realizarse según el modelo del anexo II.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

10.- DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

11.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico telecomunicaciones@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 6 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas se obtendrán a través del Portal de Contratación de Navarra al ser publicadas hasta 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La administración contará con 5 días hábiles



desde la realización de la consulta para dar respuesta a la misma, siempre que este plazo no contravenga el plazo anterior de 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1- Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del Sobre C.

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente



en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:



- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa para el contrato de...”
- Sobre B – “Propuesta técnica para el contrato de...”
- Sobre C – “Propuesta económica para el contrato de...”

Se presentarán los 3 sobres completos (A, B y C) para cada lote ofertado. En el caso de realizar una oferta integrada, se presentarán, así mismo, los tres sobres completos (A, B y C), para la propia oferta integrada, debiendo incluir el sobre A, aún replicada, la documentación correspondiente a los dos lotes integrados.

En cada uno de los sobres, se hará indicación, en el título del archivo, del número de Expediente: 0005-0400-2019-000010.

Contenido del “ Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de... ”
--

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A- Documentación administrativa para el contrato de...” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego regulador de la contratación.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.



2. Dirección electrónica (única) para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública. En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia Económica y Financiera” del presente pliego.
5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia Técnica o Profesional” del presente pliego.
6. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Contenido del “Sobre B - Proposición Técnica para el contrato de ...”
--

Los licitadores deberán aportar en el sobre B *Proposición técnica para el contrato de...* una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Junto con la propuesta técnica del lote 1 se deberá incluir en todo caso el anexo denominado **“Anexo V- Tabla propuesta técnica lote 1”**.



Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

Contenido del “Sobre C - Proposición económica para el contrato de ...”

Los licitadores deberán presentar tantos “Sobres C - Proposición Económica para el contrato de...; Lote ...”, como lotes a los que se licite, y en un solo sobre “C” la oferta integrada, si la hubiera. En cada uno de los sobres deberá incluirse la siguiente documentación:

Las ofertas individuales deberán presentar una propuesta económica formalizada según el modelo establecido en los anexos III y IV del pliego para cada lote “Modelo de propuesta económica Lote...”. Dichos modelos o plantillas, deberán entregarse debidamente cumplimentados.

Las ofertas integradas deberán presentar su propuesta económica desglosada por lotes, utilizando para ello los modelos que figuran en los anexos III y IV del pliego. Presentarán, por tanto, una oferta económica diferente para cada uno de los lotes que incluyan en su oferta integrada.

La valoración económica se realizará solo y exclusivamente sobre el total contenido en los anexos III y IV, según corresponda, aunque se exige completar las tablas de precios incluidas en los modelos y que estas sean congruentes con el precio total de la oferta. Es decir, todos los productos y sumas parciales deben concordar con la suma total.

De esta manera la oferta económica propuesta por los licitadores tendrá dos partes:

- Precio total de licitación para el conjunto de servicios descritos en el anexo correspondiente (III o IV) y que deberá considerar todas las líneas y recursos facturables que se contemplan.
- Precios unitarios que servirán para la facturación real del contrato, así como para futuras ampliaciones y/o modificaciones de servicio que se requieran en la vida del contrato. Es decir, el abono del presente contrato se realizará en base a la ejecución o prestación real de los servicios a los precios unitarios ofertados, salvo lo indicado específicamente para los periodos transitorios asociados a los plazos de implantación.

Además, y para cada lote, se deberá presentar un adicional Catálogo de Productos y Servicios, en formato libre, en el que se incluirán todos los precios que el licitador ofrece como complemento a la propia oferta económica y para hipotéticas necesidades futuras de la Administración de



productos y servicios diferentes de los incluidos en dicha oferta. Por lo tanto, no se deben incluir en este catálogo los precios ya incluidos en la propia oferta económica (en el caso de que por error figure alguno de los precios propios de la oferta económica se tendrá por no incluido en este catálogo).

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

13.1 – Criterios de mejor relación coste-eficacia.

Precio: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración económica se hará por separado para cada uno de los lotes o de las ofertas integradas, utilizando para ello la información aportada por los operadores en las tablas recogidas en el **Anexo III - Modelo propuesta económica lote 1** y en el **Anexo IV – Modelo propuesta económica lote 2**.

Las ofertas económicas integradas estarán compuestas por las ofertas económicas de los lotes que las componen, que deberán estar diferenciadas, especificando cada lote integrado con su plantilla correspondiente.

13.1.1. Lotes 1 y 2

La puntuación se hará teniendo en consideración la baja de cada una de las ofertas, con una puntuación máxima de 50 puntos.

Una vez obtenidas las bajas de cada oferta respecto del precio máximo del lote respectivo, el valor numérico de las mismas se expresará en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará el método de baja de referencia, siendo ésta del 10% del precio de licitación. A la baja de referencia se le signará un valor de 40 puntos.

A la baja de referencia le corresponde el precio de referencia que se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de referencia: } (1 - \text{Baja de referencia}) * \text{Precio licitación}$$

La puntuación de cada propuesta se calculará de la siguiente manera:

- Si el **precio de la propuesta a valorar es mayor o igual al precio de referencia** se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio licitación} - \text{Precio ofertado}$$



- Puntos de una propuesta: $40 * \frac{\text{Precio licitación} - \text{Precio de referencia}}{\text{Precio de referencia}}$
- Si el **precio de la propuesta a valorar es menor al precio de referencia** se aplicará la siguiente fórmula:
- Puntos de una propuesta: $40 + 10 * (1 - \frac{\text{Precio ofertado}}{\text{Precio de referencia}})$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2. Criterios cualitativos.

Hasta **50 puntos**.

La valoración técnica se hará por separado para cada uno de los lotes, valorándose los siguientes aspectos sobre la memoria técnica presentada:

13.2.1. Lote 1

- Solución técnica: hasta **25 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta la organización y calidad del proyecto y personal técnico, la topología, tecnología y arquitectura de la solución propuesta, el aumento de anchos de banda ofertados respecto a los mínimos exigidos y garantías, los routers de transporte y equipamiento electrónico a instalar en las diferentes dependencias de Gobierno de Navarra, las soluciones VPN para separación de tráficos, la solución RPV, plan de numeración, direccionamiento e integración con telefonía móvil, las soluciones de redundancia, la descripción de la infraestructura del operador para dar el servicio de telefonía en Navarra (kilómetros de fibra óptica, número de centrales, etc.), la infraestructura del operador para dar el servicio de datos en Navarra (kilómetros de fibra óptica, centrales equipadas con las diferentes tecnologías propuestas, etc.) y detalle con la que se presenta, la previsión de evolución de las infraestructuras, las interconexiones con otras redes de operador y en general, todas las características de la solución ofrecida que garanticen un servicio óptimo.
- Plan de implantación y pruebas: hasta **7 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta la organización de la implantación y apoyo técnico ofrecidos, los plazos de implantación



de acuerdo a las 3 fases definidas en la parte técnica del presente pliego, con indicación de qué sedes se programarían en cada una de ellas, la solución para la planta existente y en general, todas las características del plan ofrecido que garanticen una implantación y plan de pruebas óptimos.

- Plan de gestión, operación y mantenimiento: hasta **7 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta el procedimiento de gestión de altas, bajas y modificaciones ofrecido, el procedimiento de gestión de incidencias, la gestión preventiva y adaptativa ofrecidas, la herramienta y facilidades ofrecidas para la gestión, los indicadores de seguimiento y reporting que se proponen y en general, todas las características del plan ofrecido que garanticen una gestión, operación y mantenimiento óptimos.
- Plan de backup: hasta **7 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta las redundancias del servicio de datos ofrecidas en sedes troncales, así como las redundancias del servicio de datos ofrecidos en sedes remotas, el equipamiento ofertado para implementar las mismas y en general, todas las características del plan ofrecido que garanticen el respaldo de las comunicaciones en dichas sedes.
- Plan de formación: hasta **4 puntos**. En este apartado se tendrá en cuenta el contenido y adecuación de los temarios de formación para el personal técnico de Gobierno de Navarra, así como la organización y calidad de los mismos.

Se podrán desechar las ofertas técnicas inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

13.2.2. Lote 2

- Solución técnica: hasta **25 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta la organización y calidad del proyecto y personal técnico, la solución RPV propuesta, plan de numeración e integración con telefonía fija, las cuotas de datos ofertadas y garantías, la cobertura, las soluciones de datos y mensajería, la tasa de transferencia de datos en máxima velocidad y en velocidad degradada, la descripción de la infraestructura del operador para dar el servicio de telefonía móvil en Navarra (número de estaciones base, kilómetros de fibra óptica conectada a estaciones, tecnología 2G, 3G, 4G desplegada, etc.) y detalle con la que se presenta, la previsión de evolución de las infraestructuras y el incremento de cobertura asociado, las interconexiones con otras redes de operador, las características del servicio de plataforma de mensajería móvil y en general, todas las características de la solución ofrecida que garanticen un servicio óptimo..



- Plan de implantación y pruebas: hasta **10 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta la organización de la implantación y apoyo técnico ofrecidos, los plazos de implantación, la propuesta para los terminales existentes, el plan de distribución de tarjetas SIM y en general, todas las características del plan ofrecido que garanticen una implantación y plan de pruebas óptimos.
- Plan de gestión, operación y mantenimiento: hasta **10 puntos**. En este apartado se tendrán en cuenta el procedimiento de gestión de altas, bajas y modificaciones ofrecido, el procedimiento de gestión de incidencias, la gestión preventiva y adaptativa ofrecidas, la herramienta y facilidades ofrecidas para la gestión, los indicadores de seguimiento y reporting que se proponen y en general, todas las características del plan ofrecido que garanticen una gestión, operación y mantenimiento óptimos.
- Plan de formación: hasta **5 puntos**. En este apartado se tendrá en cuenta el contenido y adecuación de los temarios de formación para el personal técnico de Gobierno de Navarra, así como la organización y calidad de los mismos.

Se podrán desechar las ofertas técnicas inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

13.3. Oferta integrada

Las ofertas integradas se evaluarán, tanto en la parte técnica como en la económica, de forma individual para cada uno de los lotes que dicha oferta incluya. La puntuación total de la oferta integrada será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes

Una vez evaluada la parte técnica y económica de las ofertas, y a efectos de realizar la adjudicación, se compararán las mejores ofertas individuales con las ofertas integradas, haciendo la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales y comparándola con la puntuación total de las ofertas integradas.

La propuesta de adjudicación de los lotes será para aquellas ofertas que cubran todos los lotes, y cuya suma ponderada sea la más alta.

Para la suma ponderada se aplicarán los siguientes valores de ponderación:

- Lote 1: 0,80
- Lote 2: 0,20

A continuación, se recoge un ejemplo aclaratorio. Se plantea que la puntuación obtenida por los licitadores tras la evaluación de las ofertas es la siguiente:



Ofertas individuales con puntuación más alta:

- Lote 1. Mejor oferta individual corresponde al licitador A con 84 puntos
- Lote 2. Mejor oferta individual corresponde al licitador B con 76 puntos

Ofertas integradas:

- Licitador C ofrece una oferta integrada a los lotes 1 y 2 con puntuaciones:
 - Lote 1. 83 puntos
 - Lote 2. 84 puntos

Puntuación de la oferta integrada: $0,80 * 83 + 0,20 * 84 = 83,20$

Opciones de adjudicación:

- Opción 1: adjudicar a las ofertas individuales de A y B cuyas puntuaciones son $0,80 * 84 + 0,20 * 76 = 82,40$ puntos
- Opción 2: adjudicar a la oferta integrada del licitador C cuya puntuación es 83,20 puntos

La adjudicación, en este ejemplo, sería para la opción 2, consistente en la oferta integrada del licitador C (lotes 1 y 2), por ser ésta la combinación que obtiene mejor puntuación.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.



En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B “Proposición Técnica” de las empresas admitidas y a su valoración.

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (sobre “B”), se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre “C”). Una vez realizada la apertura de esta documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a la proposición económica y,



tras sumarla a la obtenida en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

18.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.



La presentación de la documentación exigida podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la



representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados



desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos. Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados en las cláusulas correspondientes de las prescripciones técnicas que rigen esta contratación, que se considerarán incumplimiento



parcial de las prestaciones definidas en el contrato. Dichas penalizaciones serán las señaladas en la cláusula 35.7 del pliego (prescripciones técnicas). Dado que su cuantía dependerá de los grados de incumplimiento, que se establecen en cada caso, estos serán leves, graves o muy graves según los importes de sanción que se alcancen en cada caso, y de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se penalizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3. de la citada Ley Foral.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario, previo trámite de audiencia. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:



1 Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

2 En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

28.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.



Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.



- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal en propiedad del Gobierno de contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una

Pliego regulador de la contratación- Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 31 de 128



propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

4. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGTIP), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;



- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:



- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.



El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

30.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la DGITIP y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir,



comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o



industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

31.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

Así mismo, El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

32.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las



tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las **condiciones técnicas** que regirán en la contratación de los servicios de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil y transmisión de datos para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Telefonía fija y transmisión de datos en sedes fijas
- Lote 2: Telefonía móvil y transmisión de datos en movilidad

Los **lotes 1 y 2** se adjudicarán para el periodo 2020-2023 mediante un **procedimiento abierto con publicidad comunitaria**. Los licitadores podrán presentar ofertas individuales a cada uno de estos lotes. **Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a un mismo lote**, pudiendo ser excluidos los licitadores que presenten más de una oferta individual al mismo lote.

Además, aquellos licitadores que presenten oferta individual a los lotes 1 y 2 podrán presentar **una oferta integrada** que comprenda dichos lotes.

Con el objeto de garantizar el servicio de telecomunicaciones propuesto en su oferta, el adjudicatario deberá proporcionar una conectividad suficiente para las sedes requeridas en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incluso construyendo la infraestructura que sea necesaria para ello, siempre que su despliegue se complete en los primeros 18 meses.

35.- CONDICIONES GENERALES

El presente pliego define las **condiciones** en las que se basará la prestación de los servicios de telecomunicaciones solicitados por el Gobierno de Navarra. **La presentación de ofertas implica la aceptación de todos y cada uno de los requerimientos e indicaciones que se exponen en el pliego.**

Durante todo el periodo de validez del contrato, y por lo menos 1 vez al año, el adjudicatario deberá trasladar a los servicios del contrato las mismas mejoras que realice en su oferta de servicios al mercado de grandes empresas. Dichas mejoras podrán ser de tipo tecnológico, aumento de capacidades, reducción en cuotas de servicio, ampliación de servicios ofertados, etc. y sin que en ningún caso supongan un coste adicional para el Gobierno de Navarra, ni constituyan modificación del contrato. Para ello se establecerán revisiones periódicas, como mínimo de carácter anual.



El licitador deberá incluir en la memoria técnica un plan para realizar la revisión y actualización de los servicios del contrato que se menciona en el párrafo anterior, de forma que se contemple su evolución en la misma proporción que lo haga el mercado de los servicios de telecomunicación, a nivel de tecnología, prestaciones y precios y que nunca podrá tener una periodicidad inferior a un año y que deberá realizarse al principio del año natural.

El Gobierno de Navarra tendrá la opción de integrar nuevos edificios y dependencias adscritas o concertadas, de las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos, en idénticas condiciones al resto de usuarios de los servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con la tipología y requerimientos de capacidad y disponibilidad de dichos servicios.

El Gobierno de Navarra podrá solicitar **la baja o modificación de los servicios** incluidos en este pliego que dejen de ser necesarios. En ningún caso, la disminución de servicios contratados respecto a los incluidos inicialmente en este pliego podrá ser alegado por el adjudicatario como alteración del equilibrio económico del contrato, ni dará motivo a indemnización de clase alguna. En concreto, se prevé que a lo largo de la duración del contrato se produzcan:

- Migración de líneas de telefonía fija a extensiones corporativas en aquellas sedes donde sea posible la instalación de extensiones IP.
- Altas y bajas de líneas en los lotes 1 y 2.
- Bajas de las líneas de telefonía fija cuando se aprecie que la infraestructura contratada es superior a la necesaria.
- Migración de líneas de datos del lote 1 a líneas de datos del lote 2 donde la cobertura sea suficiente y sea conveniente por las características de la línea o necesidades del servicio.

El ámbito de aplicación y las condiciones del presente contrato podrán **extenderse**, en su caso y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos de adhesión adecuados, a todos los organismos, centros escolares, **empresas públicas** del Gobierno de Navarra, así como al **resto de entidades locales** de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En aquellos casos en los que por redundancia o aumento de las necesidades en una sede se requieran servicios que no pueda proveer el adjudicatario del concurso, Gobierno de Navarra podrá contratarlos a otro operador de manera directa o a través de su ente instrumental (NASERTIC).



Una vez se haya realizado la adjudicación del contrato, el adjudicatario del servicio junto con NASERTIC presentará en un **estudio las necesidades concretas** y detalladas de los servicios de comunicación objeto de implantación. A partir de este estudio detallado de necesidades y de las concreciones que puedan surgir como resultado del citado estudio sobre la oferta, los adjudicatarios deberán elaborar un plan que detalle las actuaciones necesarias que respondan a cada uno de los servicios planteados. Este estudio, junto con el citado plan, **deberá ser entregado en el plazo máximo de tres meses** desde la formalización del contrato.

35.1. Coordinación con el resto de adjudicatarios y oficina técnica

El adjudicatario de cada lote deberá estar, siempre que el servicio lo requiera, **coordinado** en todo momento con los adjudicatarios de los **restantes lotes**, así como con la **oficina técnica** encargada a la empresa pública NASERTIC para gestionar el servicio. Para ello, deberán identificarse aquellos equipamientos, direccionamientos IP, etc. que pueda ser objeto de conflicto, y adaptar el proyecto teniendo en cuenta las necesidades de coordinación.

35.2. Personal dedicado al proyecto

Las empresas licitadoras dispondrán en todo momento de los **recursos humanos** adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a todas las sedes incluidas en el proyecto, a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

Como mínimo se requiere la disponibilidad de un **responsable comercial** de la cuenta de Gobierno de Navarra, un **ingeniero responsable** de todo el proyecto a nivel técnico, y un **responsable del seguimiento y la evolución** de los servicios contratados.

Además, el adjudicatario pondrá a disposición del contrato un **Centro de Gestión** con personal formado y dedicado a la atención de todas las incidencias, solicitudes y consultas de los servicios contratados. Se valorará que la ubicación de dicho Centro de Gestión sea la propia comunidad foral y que se trate de un centro con dedicación exclusiva para Gobierno de Navarra. El horario de atención del Centro de Gestión será de lunes a viernes de 8:00 a 21:00. Fuera de este horario, y hasta completar el 24x7, la atención podrá realizarse desde otro centro de gestión, siempre y cuando se cumplan con los parámetros de calidad exigidos en el pliego.

El Centro de Gestión contará con un **ingeniero responsable**, que será el encargado del seguimiento de las incidencias y solicitudes, con objeto de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio exigidos en el pliego. Esta persona será el **interlocutor único** de Gobierno de Navarra en el Centro de Gestión para el seguimiento de las incidencias, peticiones y consultas.



Junto con el ingeniero responsable, el centro de gestión estará dotado de por lo menos un operador de mañana y otro de tarde, pudiéndose ampliar a dos operadores de mañana y uno de tarde a demanda de Gobierno de Navarra, en función de la carga de trabajo del centro.

El Centro de Gestión dispondrá de supervisión de todas las líneas y equipamientos asociados, podrá movilizar los recursos necesarios para la resolución de incidencias, se encargará de tramitar las solicitudes y/o modificaciones sobre los servicios contratados, tendrá visibilidad total sobre el estado de las tramitaciones en curso y velará porque la información en la herramienta de Gobierno de Navarra esté actualizada en tiempo real.

El adjudicatario contará con un plan de redundancia y sustitución de cada persona participante en el proyecto de forma que todos los puestos queden cubiertos ante cualquier eventualidad (vacaciones, bajas, etc.).

Todo el personal dedicado al proyecto deberá acreditar y demostrar su preparación y conocimiento sobre el proyecto concreto de Gobierno de Navarra. Gobierno de Navarra puede solicitar la sustitución de cualquier persona, si estima que no desempeña correctamente su cometido dentro del proyecto.

Para cada nueva incorporación o cambio en el equipo de trabajo existente, el adjudicatario deberá informar por escrito, al menos con quince días de antelación, al responsable del contrato en Gobierno de Navarra, acreditando la formación, experiencia y certificaciones de dicha incorporación.

Se debe establecer un mecanismo que garantice el traspaso de información en caso de sustitución del personal, realizando un periodo de transición de por lo menos 15 días en los que coincidan ambas personas en el puesto de trabajo.

Los responsables del proyecto por parte del adjudicatario deberán mantener **reuniones periódicas** con los responsables del Gobierno de Navarra para tratar los asuntos de este contrato. La periodicidad de dichas reuniones será definida por Gobierno de Navarra, y será mayor durante la implantación del proyecto.

35.3. Procedimientos de gestión, operación y mantenimiento

35.3.1. Notificación y documentación

La notificación de incidencias y solicitudes se realizará mediante la herramienta de gestión que indiquen los responsables de Gobierno de Navarra. El adjudicatario deberá actualizar en tiempo real toda la información relacionada con cada actuación en dicha herramienta.



Adicionalmente, el adjudicatario deberá ofrecer sus propias herramientas de tramitación y/o consulta en sus propios sistemas y será Gobierno de Navarra quien decidirá si usa unas u otras herramientas en cada caso.

En cualquier caso, Gobierno de Navarra dispondrá de la posibilidad de realizar **consultas automáticas online** para ver el estado y evolución de las incidencias y solicitudes, tanto si están en curso como si están finalizadas.

Cualquier incidencia detectada se debe documentar de forma detallada en la herramienta de gestión de incidencias.

El adjudicatario deberá mantener actualizado el inventario detallado de toda la planta instalada, tanto de los servicios como de cualquier equipamiento asociado.

Periódicamente se elaborarán los informes que Gobierno de Navarra estime oportunos referentes a inventario, niveles de servicio, disponibilidad, incidentes, tiempos de provisión, etc.

Gobierno de Navarra, podrá además solicitar un informe exhaustivo de cualquier incidencia o actuación.

35.3.2. Tareas del Centro de Gestión único

El Centro de Gestión, proporcionado por el licitador en el ámbito del concurso, tendrá asignadas, entre otras, las siguientes tareas:

- **Recepcionará las incidencias** notificadas por parte de los técnicos de Gobierno de Navarra y gestionará dichas incidencias de acuerdo a los procedimientos de actuación acordados.
- Comunicará de forma proactiva las **averías críticas**.
- **Supervisar**á el estado de los elementos de la red.
- Gestionará las **alarmas** ante fallos.
- Realizará el **mantenimiento** exigido en este pliego y cambios en la configuración.
- **Canalizará** las nuevas solicitudes de líneas y/o servicios y realizará modificaciones sobre los existentes
- **Actualizará** en tiempo real toda la información en la herramienta de gestión de incidentes y solicitudes de Gobierno de Navarra.
- Administrará la **seguridad** de los elementos de la infraestructura.
- Realizará **inventarios** de los elementos utilizados para la provisión de los servicios.



- **Se reunirá** con los responsables de Gobierno de Navarra cuando así sea solicitado para las revisiones de servicio.
- Realizará **análisis y propuestas de mejora** en función del estado de los servicios.
- Realizará los **informes mensuales** exigidos en este pliego, vigilando el cumplimiento de los niveles de servicio.

35.3.3. Gestión unificada en caso de adjudicación de más de un lote

En el caso de que el licitador presente oferta para más de un lote, el plan de gestión, personal de coordinación y personal de atención deberán ser uniformes para todos ellos, de forma que, si resulta adjudicatario de varios lotes, la gestión, operación y mantenimiento de cada servicio se hará con procedimientos homogéneos, desde un único centro de control y con el mismo personal. Si por operatividad del servicio se realiza otra propuesta de gestión, deberá ser previamente validada por Gobierno de Navarra.

35.3.4. Procedimientos de actuación

En su oferta, el licitador deberá proponer unos procedimientos de actuación para cada tarea específica y tras la adjudicación del contrato, se establecerán de forma conjunta entre el adjudicatario y el Gobierno de Navarra los procedimientos definitivos, que podrán ser modificados a lo largo de la duración del contrato.

Dichos procedimientos de actuación deben contemplar por lo menos las siguientes tareas:

- Gestión de **peticiones de servicio**: procedimiento ágil y sencillo que permita la tramitación y seguimiento del estado de las solicitudes de provisión (altas, bajas, modificaciones, cambios de configuración, etc).
- Gestión y mantenimiento **preventivo**.
 - Mantenimiento actualizado del software de gestión del sistema y de cualquier software asociado al equipamiento existente, mediante la carga de las correcciones software que puedan desarrollarse.
 - Revisión periódica del funcionamiento de los sistemas de respaldo.
 - Monitorización de alarmas producidas por el sistema con vistas de mapas topológicos, y análisis de situaciones repetitivas con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - Supervisión del nivel de servicio ofrecido.
 - Mantenimiento de los sistemas de información y archivo relacionados con el servicio, así como seguimiento de la calidad de servicio prestado.



- Soporte y/o elaboración de la información periódica requerida en los servicios de gestión de red, referentes a supervisión de tráficos cursados, ocupación de enlaces, disponibilidad de la red, etc.
- Monitorización de forma continua de los parámetros de calidad.
- Gestión de la capacidad para supervisar que no se superan los umbrales contratados y evitar que se produzca una degradación del servicio por saturación
- Gestión y mantenimiento **proactivo**: el adjudicatario deberá contar con los mecanismos de supervisión y monitorización necesarios para detectar y anticiparse, con las correcciones oportunas, a las incidencias que pudieran aparecer, de modo que se pueda minimizar el impacto real sobre los usuarios.
- Gestión y mantenimiento **reactivo**: los licitadores deberán incluir en su oferta un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telefónica y telemática.
- Mantenimiento **adaptativo por evolución tecnológica**, motivos de seguridad, nuevos requisitos, etc. Todas las redes y servicios prestados deberán estar adecuadamente protegidos contra cualquier tipo de acceso no autorizado y/o fuga de información.
- Gestión de **acuerdos de nivel de servicio (SLAs)**: el adjudicatario deberá disponer de los mecanismos necesarios que permitan la evaluación del cumplimiento de los niveles de servicios finalmente acordados. Todos los procedimientos que se establezcan tanto para la provisión como para la gestión de incidencias, deberán poder establecer los hitos necesarios (tiempos de parada, etc.) que permitan un control preciso del cumplimiento de los SLAs. Asimismo, se deberán implantar los mecanismos necesarios que permitan conocer de manera precisa y en todo momento, las variables de calidad que afectan al cumplimiento de los SLAs.

35.4. Modelo de gestión compartida

Gobierno de Navarra, a través de la oficina técnica encomendada a la empresa pública NASERTIC, dispone actualmente de acceso total para la supervisión y gestión de los enlaces y equipos de comunicaciones de los servicios contratados.

El adjudicatario deberá proponer un plan de gestión compartida en el que, si bien seguirá siendo el responsable último del servicio, en ningún caso se disminuirán las prestaciones de gestión de las que dispone Gobierno de Navarra en la actualidad.

La **supervisión y gestión** de todo el equipamiento involucrado en el servicio se deberá poder realizar desde los sistemas de gestión con que cuenta Gobierno de Navarra en la actualidad (CA



Spectrum, CA NCM, CA eHealth/Performance Manager, NetQos, RADIUS, etc.) o que pueda implantar en el futuro. Para ello se establecerán los permisos necesarios, tanto de lectura como de escritura, métodos de autenticación, enrutamiento, etc. en todos los equipos implicados.

El direccionamiento IP (LAN, WAN, loopback, etc.) de dichos equipos cumplirá con el plan de direccionamiento de Gobierno de Navarra.

35.5. Actualización de Equipamiento

Se requiere, sin coste adicional, la **actualización tecnológica** de aquellos componentes hardware o software que en el transcurso del contrato pueda ser necesaria para prestar el servicio demandado en cada momento.

35.6. Implantación y pruebas

El adjudicatario de cada lote deberá presentar un plan de implantación, que se referirá de la forma más **concreta** posible al proyecto de Gobierno de Navarra, describiendo hitos, tareas, etc. específicos del mismo, y evitando descripciones de gestión de proyectos generales.

Dicho plan incluirá:

- Las **tareas más relevantes** necesarias para la implantación de la solución propuesta.
- Estimación de la **duración** y los recursos necesarios de cada una de las tareas e interrelación temporal entre las tareas y tiempo total de ejecución del proyecto.
- Planificación de la **implantación de los servicios**, con indicación expresa de las fechas de inicio de los nuevos servicios a implantar y de los servicios a sustituir.
- Programa de **trabajo** de sedes, indicando las actividades y tareas y los grupos de trabajo implicados.

Se destacarán aquellas actividades que tengan **interrelación** o dependan de actividades de otros lotes, así como aquellas que impliquen cortes de servicio.

Las distintas actuaciones del Plan de Implantación necesitarán el **visto bueno** del Gobierno de Navarra. Igualmente, el emplazamiento del equipamiento, cableados, etc. se determinará de acuerdo con el Gobierno de Navarra.

Asimismo, el licitador deberá incluir un protocolo de **pruebas y aceptación** del servicio, que será una descripción detallada de las pruebas que realizará tras la implantación de un nuevo servicio (equipamiento, línea, servicio de interconexión, etc.) y que permitirá al Gobierno de Navarra comprobar la disponibilidad y calidad del mismo como requisito previo a su aceptación.



De cara a la aceptación del servicio el Gobierno de Navarra llevará a cabo las **acciones** siguientes:

- Una vez que el adjudicatario le ha entregado el servicio operativo, llevará a cabo las **pruebas** que considere pertinentes.
- Una vez realizadas las pruebas, **aceptará** o no el servicio mediante la correspondiente notificación formal al adjudicatario.

Sólo en el caso de ser aceptado el servicio se considerará oficialmente **operativo** y pasará, por tanto, a la fase de operación.

Durante los plazos de implantación los niveles de servicio exigidos para los servicios o elementos que en cada momento estén pendientes de implantación serán los correspondientes al contrato anterior. Por tanto, el nuevo adjudicatario deberá llegar a los acuerdos necesarios con el anterior adjudicatario del servicio a sustituir para poder garantizar dichos niveles de servicio.

En el plan de implantación, en caso de ser necesaria una sustitución general, liberación o adaptación de los terminales, equipos de línea, ..., deberá incluir la asistencia de personal in situ específico del adjudicatario que apoye en las labores de reparto, configuración y activación ordenada de los nuevos equipos.

35.7. Acuerdos de nivel de servicio y penalizaciones por incumplimiento en la provisión del servicio e incidencias

En los siguientes apartados se indican los plazos, niveles de servicios y las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento.

No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de tiempo aquellas averías que no sean responsabilidad del operador. Tampoco se penalizarán las indisponibilidades que sean fruto de pruebas o paradas técnicas, siempre y cuando hayan sido advertidas con la suficiente antelación, y autorizadas por el Gobierno de Navarra.

35.7.1. Durante la implantación

Los **plazos máximos** de implantación, a contar desde la firma del contrato, serán los siguientes:

- Para el Lote 1: 6 meses para el 30% de las sedes, 12 meses para el 70% de las sedes y 18 meses para el 100% de las sedes.
- Para el Lote 2: 4 meses para el 80% de las líneas y 8 meses para el 100% de las líneas.



Superados los plazos comprometidos, la **penalización mínima** será el equivalente al 5% del precio mensual de la nueva tipología, por cada día de retraso. Dicha penalización se mantendrá durante todo el período que dure el retraso por causas imputables al adjudicatario.

35.7.2. Peticiones de servicio fuera del plan de implantación

Los acuerdos de nivel de servicio para las peticiones de servicio se indican en cada uno de los lotes, aplicándose distintos plazos en función del servicio solicitado. Como criterio general, el tiempo máximo de las altas nuevas, nunca superará las 4 semanas, determinándose un plazo inferior para aquellas actuaciones que no necesiten instalación de nueva infraestructura.

El adjudicatario deberá prever la posibilidad de que se soliciten **altas de urgencia**, que no podrán exceder del 10% del total de altas, y que deberán tramitarse en menos de 5 días laborables.

Superado el plazo indicado para cada tipo de solicitud, se aplicará una penalización equivalente al 5% del precio mensual del servicio solicitado por cada día de retraso.

El adjudicatario podrá presentar una propuesta en el documento de solución técnica que entregue, detallando los plazos de provisión por cada tipo de servicio, siempre que éstos sean inferiores a los plazos indicados en este punto.

35.7.3. Disponibilidad de los servicios

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los servicios sobre periodos mensuales, y **para cada sede y servicio de forma independiente**. Es decir, las medidas de disponibilidad deberán cumplirse para cada uno de los servicios de cada sede de forma independiente, aplicándose las penalizaciones correspondientes cuando el tiempo de indisponibilidad o degradación supere los máximos permitidos.

Se definen los siguientes parámetros y sus valores máximos:

- **Tiempo de respuesta:** Tiempo transcurrido entre la llamada denunciando la avería y la comunicación por parte del técnico que tenga asignada la incidencia.
- **Tiempo de resolución de incidencias:** Tiempo transcurrido entre la apertura de la incidencia y la resolución de la misma.
- **Disponibilidad del servicio para caídas totales, interrupción del servicio:** Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible, que no deberá ser inferior al 99,2% mensual. Esto supone un tiempo máximo de indisponibilidad de 5,76 horas para un mes de 30 días.



- Disponibilidad del servicio para caídas parciales, degradación del servicio: Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible sin degradaciones o caídas parciales. Para este caso, la disponibilidad será no inferior al 98.4% mensual. Esto supone un tiempo máximo de degradación de 11,52 horas para un mes de 30 días. Se considerará que el servicio está degradado cuando el ancho de banda nominal de la línea no alcance el 75% del ancho de banda exigido.

La valoración de la disponibilidad mensual se tendrá en cuenta desde el día 1 natural de cada mes hasta el último día de ese mes.

No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de tiempo aquellas averías que no sean responsabilidad del operador. Tampoco las indisponibilidades que sean fruto de pruebas o paradas técnicas, siempre y cuando hayan sido advertidas con la suficiente antelación, y autorizadas por el Gobierno de Navarra.

35.7.4. Penalizaciones

En caso de incumplimiento de la disponibilidad en un periodo mensual sobre alguno de los tiempos anteriormente descritos, se establecerá una penalización mínima del 8% sobre la factura del periodo mensual correspondiente. Habrá una penalización del 100% sobre la factura del periodo mensual correspondiente en caso de un tiempo de incumplimiento que multiplique por 5 el tiempo máximo admitido. Para tiempos mayores, se aplicará la fórmula:

$$\text{Penalización (\%)} = 100 + 5 * (T_{\text{nodispon}} + 0,5 * T_{\text{degrad}} - T_5) / T_5 (\%)$$

Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá mayor que 100.
- T_{nodispon} = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.
- T_{degrad} = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,72 horas.
- T_5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T_5 equivale a 28,8 horas.

Para el cálculo de la penalización para tiempos entre el máximo permitido y T_5 , se calculará según la fórmula:

$$\text{Penalización (\%)} = 8 + 92 * (T_{\text{nodispon}} + 0,5 * T_{\text{degrad}} - T_{\text{max}}) / (T_5 - T_{\text{max}}) (\%)$$



Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá menor o igual que 100.
- T_{nodispon} = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.
- T_{degrad} = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,72 horas.
- T_5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T_5 equivale a 28,8 horas.
- T_{max} = Tiempo máximo permitido de no disponibilidad.

En el caso de incumplimiento en la disponibilidad de cualquier otro elemento o servicio objeto del contrato se aplicará la misma penalización descrita en el presente apartado, en proporción al valor relativo de la indisponibilidad sufrida.

Las penalizaciones por incumplimiento de la disponibilidad mensual de un servicio y las resultantes de la superación del tiempo máximo de resolución de un incidente no serán excluyentes entre sí.

35.7.5. Tiempo máximo de resolución de incidencias

Con el fin de priorizar cada incidencia se utilizan los conceptos de urgencia e impacto, que se clasificarán en función de: **tipo de sede** (crítica, principal o secundaria), **tipo de servicio** (esencial o no esencial) y **tipo de afección** (caída total, degradación y sin afección).

- Tipo de sede: se catalogan las sedes en función de su tamaño y los servicios que ofrece. La catalogación de las sedes objeto de este contrato puede encontrarse en el **Anexo - Tipificación de las sedes**.
 - Sedes críticas: aquellas sedes cuyo correcto funcionamiento se considera crítico para el Gobierno de Navarra
 - Sedes principales: aquellas sedes consideradas importantes, pero no críticas.
 - Sedes secundarias: el resto de sedes
- Tipo de servicio: se catalogan los servicios en esenciales y no esenciales, de la siguiente forma:



- Servicio esencial: aquellos que son esenciales para el normal funcionamiento de la Administración y repercuten directamente en el ciudadano. Por ejemplo, conectividad de datos de una sede o servicio de telefonía fija de la mayor parte de las sedes.
 - Servicio no esencial: Aquellos que no son esenciales para el normal funcionamiento de la Administración o cuya caída no repercute directamente en el ciudadano, como algunas funcionalidades añadidas a los servicios de voz y/o datos o ciertos servicios de navegación a internet en determinadas sedes.
- Tipo de afección: se catalogan los tipos de afección de una incidencia de la siguiente forma:
 - Caída total. El servicio en cuestión no funciona o funciona tan mal que no permite continuar con la actividad.
 - Degradación. Aquella que sin cortar totalmente el servicio provoca molestias importantes en el uso del mismo (lentitud, ruidos, degradación, etc.), aunque permitiendo continuar con la actividad.
 - Sin afección. Cuando la incidencia no afecta al servicio o afecta de forma tan leve que apenas produce molestias, permitiendo continuar normalmente con la actividad.



Como resultado se obtienen las siguientes tablas de priorización de incidencias, así como el tiempo máximo de resolución para cada una de ellas.

	IMPACTO	Crítico Una sede crítica completa o más de 3 sedes principales completas	Alto Una sede principal completa, más de 3 sedes secundarias	Normal Una sede secundaria completa
URGENCIA				
Crítica Caída total de un servicio esencial		P1 (urgente)	P2 (alta)	P3 (media)
Alta Degradación de un servicio esencial o caída total de un servicio no esencial		P2 (alta)	P3 (media)	P3 (media)
Normal Degradación de un servicio no esencial o sin afección de cualquier servicio		P3 (media)	P3 (media)	P4 (baja)

Prioridad	Tiempo Resolución Máximo
P1	3 horas
P2	7 horas
P3	24 horas
P4	7 días

El **Tiempo de resolución** se define como el tiempo transcurrido desde la notificación del aviso o incidencia correspondiente por parte de Gobierno de Navarra o su Oficina técnica, hasta la reparación y resolución del problema que lo causó, incluida la restauración de los servicios afectados a la situación anterior al incidente, ya sea mediante una solución definitiva o mediante una solución “provisional” que asegure el restablecimiento total y continuidad del servicio o servicios afectados.

En caso de incumplimiento del tiempo máximo de resolución para un incidente se aplicarán las penalizaciones correspondientes por cada hora excedida, de acuerdo a la siguiente tabla:

Prioridad	Penalización
P1	40 € / hora
P2	20 € / hora
P3	1 € / hora
P4	0,5 € / hora



Para el cálculo del tiempo de resolución no se tendrán en cuenta los tiempos no imputables al proveedor del servicio y tampoco aquellos incidentes en que la resolución del incidente no sea responsabilidad del operador adjudicatario.

En caso de verse afectado más de un servicio por un mismo incidente se creará un único incidente y se penalizará solamente una vez en caso de superarse el tiempo máximo de resolución. No se penalizará el tiempo máximo de resolución por cada servicio afectado de manera individual.

Las penalizaciones aplicables por superación del tiempo máximo de resolución de un incidente y las de incumplimiento de la disponibilidad mensual de un servicio, no serán excluyentes entre sí.

35.8. Facturación

El importe de los servicios de los distintos lotes será facturado mensualmente por servicio contratado. Este precio incluirá todos los conceptos exigidos en este pliego, no pudiendo facturarse de manera separada tráfico de voz, volumen de datos, altas de líneas, equipamiento o cualquier otro concepto necesario para proveer el servicio.

Todos los costes que conlleve la implantación de los servicios, como obras civiles, petición de licencias, etc. deberán correr **a cargo del adjudicatario**.

El precio ofrecido, por tanto, incluirá toda clase de cuotas, consumos, gastos de alta, etc.

El tráfico de voz que se curse desde las líneas contratadas no se podrá facturar, resultando en una tarifa plana por línea. En este contrato, únicamente se pagará por infraestructura y numeración contratada para prestar los servicios de telefonía fija, telefonía móvil y transmisión de datos, y no por los minutos o el volumen de datos utilizado.

Las líneas contratadas que tengan la **misma tecnología y el mismo ancho de banda** deberán tener el **mismo precio**.

La relación contractual con el nuevo adjudicatario será plenamente eficaz desde la formalización del contrato. Esto supone que la prestación de todos los servicios será responsabilidad exclusiva del nuevo adjudicatario desde ese momento y le serán abonados únicamente a él, debiendo éste acordar lo necesario con el anterior adjudicatario para que no existan interrupciones de servicios, aunque ello implique que el nuevo adjudicatario deba abonar transitoriamente servicios en proceso de cambio al anterior adjudicatario. Durante los plazos de implantación, los niveles de servicio exigidos serán los correspondientes al contrato anterior respecto de los servicios o elementos que en cada momento estén pendientes de implantación.



Las líneas y servicios ordinarios que se contraten por periodos de tiempo indefinido o superior a un mes, se facturarán con periodicidad mensual y el importe será proporcional al tiempo que hayan estado en servicio durante cada periodo de facturación.

Las líneas o servicios que se contraten con carácter temporal o circunstancial, se considerarán como servicios diarios y tendrán una cuota por día de uso incluyendo en ésta todos los conceptos de alta, baja y servicio medido. En caso de disponer el servicio de algún tipo de franquicia o limitación de uso, esta finalizará al término de cada día. Así, al día siguiente se dispondrá nuevamente de la totalidad de la franquicia asociada al servicio.

La facturación se emitirá **mensualmente**, siempre el mismo día del mes, mediante una única factura global. El Gobierno de Navarra podrá pedir el desglose de la facturación en varias facturas si le resulta más conveniente.

Las facturas incluirán un **resumen de los conceptos facturados** y vendrán acompañadas de un **archivo explicativo** en el que se relacionarán todas las líneas y servicios facturados. Este archivo estará estructurado jerárquicamente por unidades orgánicas, de acuerdo a lo indicado por Gobierno de Navarra y reflejará, además, para cada una de las líneas existentes, el máximo nivel de detalle posible. Tomando como ejemplo el servicio de telefonía fija se incluiría: tipo de llamada, número de llamadas y minutos totales por tipo de llamada.

La factura y sus anexos se presentarán en la dirección electrónica que señale el Gobierno de Navarra y en el formato que éste especifique.

Previamente a la emisión mensual de la facturación, el Gobierno de Navarra y el adjudicatario **intercambiarán la información** de la que dispongan y acordarán la cantidad a facturar en base a la información de las líneas, servicios contratados del mes en cuestión y acordarán la aplicación de penalizaciones que supongan una minoración de la cuantía a abonar. Para ello, se seguirá el siguiente **procedimiento**:

- 7 días antes de la fecha de facturación, el Gobierno de Navarra enviará al adjudicatario un **listado**, en formato Excel, con las líneas y servicios que le consten como contratados, indicando los precios, y un resumen en el que se especifique la cantidad a pagar. El archivo a intercambiar contará con:
 - Una hoja de **detalle** en la que aparecerán todas las líneas contratadas, una por fila, y una indicación de los servicios contratados sobre la misma, las penalizaciones aplicadas en cada caso, además de información de la cuenta de facturación en la que incluir cada línea y la estructura orgánica de la misma.



- Una hoja de **resumen** en la que se indicará el número de líneas contratadas y el número servicios contratados de cada tipo y descontados los importes aplicados por penalizaciones en cada servicio, todo lo cual, multiplicado por los precios unitarios correspondientes, dará como resultado la cantidad a pagar en dicho mes.
- El **adjudicatario revisará** el archivo de facturación, e indicará cualquier discrepancia que observe al Gobierno de Navarra. El **Gobierno de Navarra revisará** las discrepancias observadas y generará nuevamente el archivo incluyendo las correcciones. **Este proceso se repetirá** hasta que se alcance acuerdo en la cantidad propuesta para facturar o hasta que se cumpla la fecha de emisión de factura. En caso de no haber alcanzado acuerdo en la cantidad a facturar para la fecha de emisión de factura, se emitirá la factura con la cantidad propuesta por Gobierno de Navarra, pudiéndose regularizar dicha cantidad en la factura del siguiente mes si Gobierno de Navarra estima las correcciones del adjudicatario.
- **Una vez se haya acordado** la cantidad a facturar o cumplida la fecha de facturación, el adjudicatario procederá **a emitir las facturas** en el formato indicado en este apartado, con las cantidades exactas indicadas en el archivo de facturación.

35.9. Calendario laboral

Con carácter general, el calendario laboral que regirá el pliego será el de la Comunidad Foral de Navarra.

Cualquier actuación que pueda afectar al servicio de una sede deberá realizarse fuera del horario de trabajo de dicha sede, previa autorización por parte de los responsables de Gobierno de Navarra.

35.10. Formación

El adjudicatario deberá ofertar un plan de formación a Gobierno de Navarra en las tecnologías o herramientas que considere oportuno.

Todos los cursos ofertados se realizarán en las instalaciones de Gobierno de Navarra y sin límite de asistentes.

36.- OFERTAS INTEGRADAS

Los licitadores que presenten ofertas individuales a los lotes 1 y 2 podrán presentar **oferta integrada** que comprenda dichos lotes.



Por tanto, siempre que se presenten las correspondientes ofertas individuales, es posible presentar una (y sólo una por licitador) de las siguientes ofertas integradas:

- Oferta integrada lotes 1+2

Las propuestas integradas recogerán exclusivamente las diferencias, mejoras técnicas, sinergias o beneficios de cualquier otro tipo, de la oferta integrada con respecto a las ofertas individuales presentadas para los lotes que la integran. Por tanto, la documentación que se presente para la oferta integrada únicamente recogerá aquellos aspectos que difieran de la oferta individual, haciendo referencia a la oferta individual para los aspectos que sean idénticos.

Tal y como se recoge en la cláusula 35.3.3, en el caso de que el licitador presente oferta integrada, el plan de gestión, personal de coordinación y personal de atención deberán ser uniformes para todos ellos, de forma que, si resulta adjudicatario de varios lotes, la gestión, operación y mantenimiento de cada servicio se hará con procedimientos homogéneos, desde un único centro de control y con el mismo personal.

37.- ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las **propuestas técnicas** de las distintas ofertas realizadas por los licitadores deberán presentarse **en formato electrónico**.

La estructura de las ofertas deberá ajustarse al formato especificado para cada uno de los documentos que se describen a continuación referenciados a cada uno de los lotes objeto de la oferta del adjudicatario.

37.1. Documentación técnica

La oferta técnica estará formada por los siguientes documentos:

37.1.1. Resumen ejecutivo. Será común para todos los lotes

Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará de forma esquemática, en un máximo de 5 hojas por las 2 caras, los siguientes puntos:

- Breve **presentación** del operador u operadores si se tratase de una oferta conjunta.
- El **enfoque** del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos para el lote ofertado.
- Resumen y diagramas descriptivos de la **solución y de la infraestructura**.



- Resumen de los **servicios**. Soluciones planteadas y características operativas.
- Resumen del sistema de **gestión**, facilidades de operación y mantenimiento ofertados.
- Resumen de los parámetros de **calidad y compromisos** propuestos.

37.1.2. Presentación de la empresa y referencias técnicas. Será común para todos los lotes

Consistirá en una **presentación de la empresa** licitadora, en un máximo de 5 hojas por las 2 caras, indicando los campos en los que trabaja, sus objetivos, ámbito presencial, número de empleados, etc.

37.1.3. Organización del proyecto y personal técnico. Uno por cada lote

Consistirá en una descripción de los **equipos de trabajo** que se crearán para el desarrollo del proyecto, en un máximo de 10 hojas por las 2 caras, tanto en su fase de implantación como de operación. Se describirá también el personal que estará involucrado junto con las funciones y responsabilidades que tendrá cada uno de ellos dentro de los grupos.

Por cada uno de los técnicos nombrados en la anterior descripción se deberá incluir la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Titulación académica
- Certificaciones y cursos
- Experiencia laboral, especialmente en el sector de telecomunicaciones.
- Puesto en el proyecto
- Porcentaje dedicación al proyecto y tiempo de presencia in situ
- Otros datos de interés

37.1.4. Solución técnica. Uno por cada lote

En ella se describirá la **solución técnica propuesta** en un máximo de 30 hojas por las 2 caras, incluyendo específicamente la tecnología, arquitectura, configuración, terminales, líneas,



enlaces, etc. para cada sede, indicando claramente si se trata de infraestructuras ya existentes o de nueva implantación.

La solución técnica se centrará en la **solución específica** para el Gobierno de Navarra, evitando alargarse en descripciones tecnológicas o cuestiones generales que no afecten de manera directa al proyecto.

En este proyecto se deberá incluir, al menos, una descripción detallada de:

- **Topología** de la red, **tecnología** utilizada, ubicación física de los nodos de transporte, etc.
- Se incluirá una descripción de los **terminales** y accesorios ofrecidos y **equipamiento electrónico** a instalar en las diferentes dependencias del Gobierno de Navarra.
- Explicación del porcentaje de **red propia** utilizada en la solución, y el porcentaje de red de terceros operadores.
- Explicación de los recursos de **numeración y direccionamiento** necesarios.
- Descripción de las soluciones de **redundancia** propuestas y niveles mínimos de seguridad, fiabilidad y disponibilidad de red. Medidas de seguridad desde el nivel físico (número de acometidas, líneas de respaldo) hasta el nivel de red (redundancia de interconexiones con otras redes, elementos en alta disponibilidad, etc.).
- Descripción de la solución **RPV** propuesta.
- Previsión de **evolución** incorporando las nuevas tecnologías y servicios previsibles y posibilidades de crecimiento, mediante la ampliación del ancho de banda de los enlaces ofertados o la incorporación de nuevos edificios.
- **Interconexiones** con otras redes.
- Los **anchos de banda** en función de las necesidades de comunicación de las diversas ubicaciones del Gobierno de Navarra
- Descripción de la **cobertura** 2G, 3G y 4G de la red y número de estaciones base de cada tipo (lote 2).
- Los **kilómetros de fibra**, número de centrales equipadas con NGA y el porcentaje de población y territorio cubierto por tecnología fibra.
- Caracterización del bucle en las líneas de datos.



Además de los anteriores puntos incluidos en la solución técnica se deberá presentar **de forma gráfica** dicha solución técnica, donde se especifique de forma clara:

- La **arquitectura propuesta** y los servicios incluidos en el lote.
- Los **diagramas de red** necesarios.
- Mapas de **cobertura 2G, 3G, 4G, ...** (Lote 2).
- Mapas de **cobertura NGA** y **mapas de fibra óptica** de la Comunidad Foral de Navarra.

37.1.5. Plan de implantación y pruebas

La oferta deberá incluir un **Plan de Implantación**, en un máximo de 15 hojas por las 2 caras, de las infraestructuras ofertadas, la elaboración de un programa de trabajo y su planificación temporal, para la instalación, prueba y puesta a punto del servicio en cada una de las sedes. Este plan se elaborará de acuerdo a lo indicado en la cláusula 35.6.

37.1.6. Plan de gestión, operación y mantenimiento

La oferta deberá incluir un **Plan de gestión, operación y mantenimiento**, en un máximo de 10 hojas por las 2 caras, que garantice el mantenimiento de los objetivos de calidad y que consiga el nivel de operatividad deseado. Se deberá confirmar el cumplimiento de las funcionalidades mínimas requeridas en cada lote.

37.1.7. Plan de formación

Los licitadores deberán incluir en su oferta un **Plan de Formación** de como máximo 5 hojas por las 2 caras, para el personal del Gobierno de Navarra que contemple todos los aspectos definidos para el lote.

Para cada uno de los cursos ofertados se deberá incluir al menos la siguiente información:

- Nombre del curso
- Duración
- Descripción
- Temario de su contenido
- Perfil del personal de formación que lo imparte



37.1.8. Plan de backup

Los licitadores deberán incluir en su oferta un **Plan de continuidad y backup de los servicios de conexión**, con un máximo de 15 hojas por las dos caras. Dicho plan considerará la continuidad de los servicios en sedes remotas, así como en determinadas sedes troncales que se han considerado susceptibles de contar con servicios de respaldo de operador.

El plan de continuidad en sedes remotas deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Acceso radio alternativo: puesta a disposición de líneas con tecnología de acceso radio que se puedan desplazar/installar en una sede afectada por una incidencia en un breve periodo de tiempo.
- Acceso radio complementario: propuesta para establecer en determinadas sedes configuraciones multilínea con tecnologías de acceso diferentes, de manera que aumente la disponibilidad e incluso pueda agregar el tráfico de ambos accesos. Un ejemplo sería una sede con conexión mediante línea FTTH complementada con un acceso 4G que puede funcionar como backup.
- Las líneas de acceso radio deberán pertenecer a una o varias de las concentraciones de servicio existentes en el contrato.
- Las líneas de acceso radio deberán estar totalmente integradas en la concentración de servicio que le corresponda de la misma manera que una línea de acceso fija.
- Puesta a disposición de Gobierno de Navarra de un número suficiente de routers de los distintos modelos y tecnologías utilizadas en las distintas sedes remotas dentro del contrato para almacenarlos en dependencias de Gobierno de Navarra con objeto de ser empleados en resolución de incidencias o validación de configuraciones en entornos de preproducción. Se estima un 5% del total de planta instalada y al menos dos routers de cada modelo empleado.

Se valorará la capacidad de las líneas, el nivel de integración en las concentraciones de servicio, los equipamientos de acceso propuestos, la simplicidad de despliegue de la solución de acceso radio alternativo, así como la disponibilidad y la simplicidad del acceso radio complementario.

El plan de continuidad en sedes troncales incluirá líneas de acceso en determinadas sedes troncales, indicadas como susceptibles de recibir respaldo, y que ya disponen de acceso de fibra óptica de red corporativa, de manera que sirvan de conectividad alternativa a la infraestructura



corporativa en situaciones de avería. En el **Anexo – Sedes troncales críticas** se incluye un listado con todas estas sedes. El plan deberá incluir al menos una de las siguientes opciones:

- Opción 1: servicios enrutados.
 - Las líneas propuestas deberán ser capaces de enrutar tráfico en distintas VRFs (al menos 20).
- Opción 2: servicios de transporte.
 - Las líneas propuestas servirán de transporte alternativo a la infraestructura de Gobierno de Navarra y deberán ser capaces de conectar de manera transparente los equipos de enrutamiento de Gobierno de Navarra ubicados en las sedes troncales que se han indicado como respaldables.
- Opción 3: servicios SDN.
 - Las líneas propuestas darán servicio de conectividad alternativo a la infraestructura de Gobierno de Navarra y deberán ser capaces de incorporar los flujos de tráfico de dichas sedes críticas en la red de Gobierno de Navarra, garantizando que los distintos flujos se entreguen de acuerdo a las políticas que se establezcan en cuanto a QoS, SLA,

En todos los casos el servicio incluirá tanto la línea como el equipo local de cliente asociado y la capacidad de la línea no podrá ser inferior a 500Mbps.

El proveedor dispondrá de una red privada virtual para garantizar el servicio de backup en cada una de las sedes que se demanden y agregar dicho tráfico en la red de Gobierno de Navarra. Esta agregación se diferenciará entre los distintos servicios de agregación para backup así como de los accesos de agregación de sedes remotas. Aunque puedan compartir el acceso físico de agregación de sedes remotas, los datos de una sede remota hacia una sede troncal sólo se encaminarán por los accesos de backup en situaciones de contingencia de la infraestructura de red corporativa.

En caso de emplearse dentro del plan de continuidad líneas de tipología similar en tecnología y capacidad a las ofertadas para el servicio ordinario, el coste de dichas líneas deberá ser el mismo, no pudiéndose facturar dentro del contrato servicios de igual tecnología y capacidad a distinto precio.



El documento acerca del plan de continuidad y backup no deberá exceder un máximo de 15 hojas por las 2 caras y deberá indicar las opciones propuestas tanto para sedes remotas como para sedes troncales detallando en lo posible cada una de las soluciones.

38.- LOTE 1: TELEFONÍA FIJA Y TRANSMISION DE DATOS EN SEDES FIJAS

Este lote tiene por objeto la prestación del servicio de telefonía fija y transmisión de datos en sedes de Gobierno de Navarra. Las sedes fijas del Gobierno de Navarra se pueden diferenciar en dos tipos de sedes:

- **Sedes troncales:** son aquellas sedes que están unidas entre sí a través de fibra óptica o mediante otro tipo de infraestructura propiedad de la Administración Foral.
- **Sedes remotas:** son aquellas sedes que están comunicadas con las demás a través de infraestructuras de uso público de algún operador de telecomunicaciones habilitado.

La tendencia actual en los servicios de telefonía fija dentro de las sedes de Gobierno de Navarra es la normalización, tanto en sedes troncales como remotas, del uso de extensiones corporativas basadas en tecnología IP en ambos tipos de sedes, independientemente del tipo de líneas que las comuniquen. Por ello, aunque se requieren líneas exclusivas de voz en determinados casos, el objetivo del presente contrato es dotar a las sedes de Gobierno de Navarra de líneas que permitan convergencia de servicios de voz y datos sobre la misma infraestructura, normalizar el uso de numeración corta en RPV en todas las sedes y, en lo posible, centralizar la conectividad para el servicio de telefonía fija a la red pública conmutada.

Para ello, se requiere que las líneas solicitadas en este lote puedan cursar llamadas de voz siempre que sea tecnológicamente posible. Además, en el caso de líneas de datos será requisito que se puedan establecer mecanismos de diferenciación de tráfico en cuanto a calidad de servicio para priorizar unos tráficos frente a otros, valorándose que se pueda reservar una garantía de caudal según el tipo de tráfico y puedan coexistir distintos flujos de datos en un mismo acceso físico entregado en los CPD de manera diferenciada.

El tráfico telefónico de las líneas contratadas actualmente por el Gobierno de Navarra se especifica en el siguiente apartado. No se esperan cambios significativos en el tráfico generado por las líneas del Gobierno de Navarra. En cualquier caso, y dado que en este contrato no se permite la facturación del tráfico de voz, el Gobierno de Navarra se compromete a llevar una política de buen uso de la telefonía fija, sin incrementar el uso de la misma de forma descontrolada.



38.1. Situación actual

El Gobierno de Navarra dispone en la actualidad de una Red Corporativa con fibra óptica propia y basada en tecnología IP/MPLS que interconecta algunas de sus sedes. Estas sedes que disponen de conexión de fibra óptica propia se denominan sedes troncales.

Las sedes troncales se conectan mediante equipos que conforman la capa de agregación de servicios. Estos equipos de la capa de agregación de servicios son de distintos fabricantes (en la actualidad HPE y H3C) y tienen funciones de enrutamiento multivrf y de calidad de servicio. De esta manera permiten distinguir servicios de transmisión de datos para distintos fines: servicios de datos diferenciados por unidad orgánica de Gobierno de Navarra, servicios de voz IP nativos, interconexión entre centrales telefónicas, ...

Los equipos de la capa de agregación se conectan entre sí a través de una red IP/MPLS compuesta por dos niveles: acceso y core. Los equipos de la red MPLS son del fabricante Juniper y permiten establecer distintos servicios MPLS, aunque predominan los servicios L3VPN.

Para las sedes troncales, el Gobierno de Navarra dispone de un sistema de telefonía compuesto por tres plataformas: la más antigua, **MD-110** (IBERCOM) de Aastra-Ericsson, en fase de migración a la plataforma **MX-ONE V6.3** de Mitel y una tercera plataforma basada en tecnología Asterisk. Dicha infraestructura es propiedad del Gobierno de Navarra, y se conecta con la red pública telefónica mediante accesos PRI RDSI o enlaces NGN basados en tecnología SIP-Trunk.

El resto de las sedes de Gobierno de Navarra se conectan a la Red Corporativa mediante líneas contratadas con operadores, en la mayoría de los casos con tecnología ADSL/VDSL o FTTH. A estas sedes se les conoce como sedes remotas. En algunas de estas sedes remotas, el Gobierno de Navarra dispone de centrales PBX **Alcatel 4200**, que al igual que en el caso de las sedes troncales, son propiedad de Gobierno de Navarra. Tal y como se ha indicado anteriormente, se está en fase de migración a extensiones IP dependientes del sistema de telefonía (tanto a la plataforma Mx-One como Asterisk). En las sedes remotas ya migradas, no serán necesarias líneas exclusivas de telefonía. Sin embargo, se mantienen algunas líneas BRI y analógicas para cursar el tráfico externo en todos aquellos casos en los que todavía no se ha migrado el servicio de telefonía fija a extensiones IP o no se dispone de líneas de transmisión de datos.

Además, el centro de SOS Navarra dispone de líneas exclusivas de telefonía y de datos, incluidas en este lote, para atender las llamadas a los números de emergencia 061, 088 y 112, y a otros números de centros de coordinación. Para ello dispone de un Sistema de Gestión de Emergencias (SGE) que da servicio a SOS Navarra (112, 061, 088, eCall y Tele-asistencia) y al Centro de Mando y Coordinación (CMC) de Policía Foral.



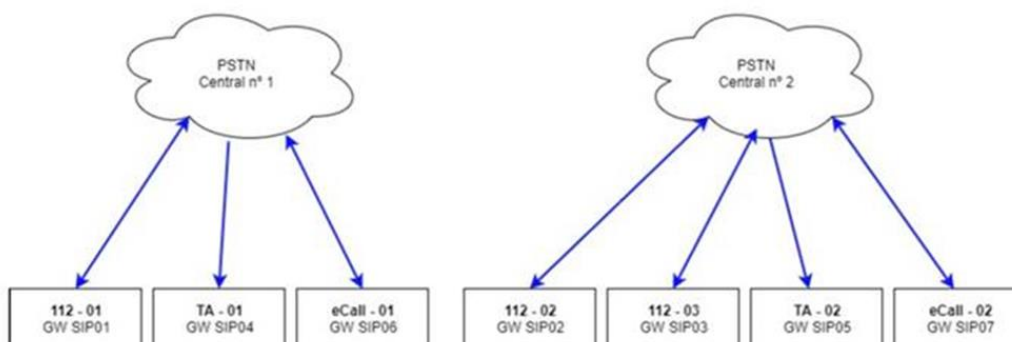
El SGE cuenta con un sistema de telefonía dedicado, que cuenta con tres grupos de accesos primarios:

- Grupo 112. Dispone de tres E1-PRI dedicados al servicio del 112, 061, 088 y CMC, con las siguientes características:
 - Cuentan con al menos una centena de números geográficos
 - Todos responden a los mismos números geográficos
 - Están distribuidos en al menos dos centrales telefónicas del operador diferentes
 - Se reparten las llamadas al 50% entre el PRI 1 y el PRI 2 con algoritmo tipo round-robin
 - En caso de saturación de los 60 canales del PRI 1 y PRI 2 las llamadas entran por el PRI 3
 - En caso de avería de cualquiera de los PRI, entran las llamadas por el resto de los PRI que estén operativos
 - Cada PRI está conectado a un gateway SIP con una conexión TDM sync RJ-45
- Grupo eCall. Dispone de dos E1-PRI dedicados al servicio de eCall:
 - Cuentan con al menos una centena de números geográficos
 - Todos responden a los mismos números geográficos
 - Están distribuidos en al menos dos centrales telefónicas diferentes
 - Se reparten las llamadas al 50% entre el PRI 1 y el PRI 2 con algoritmo tipo round-robin
 - En caso de avería de uno de los PRI, las llamadas entran por el otro PRI
 - Cada PRI está conectado a un gateway SIP con una conexión TDM sync RJ-45
- Grupo TA. Dispone de dos E1-PRI dedicados al servicio de Tele-Asistencia:
 - Cuentan con al menos una decena de números geográficos
 - Están distribuidos en al menos dos centrales telefónicas diferentes
 - El operador de telefonía proporciona Servicio de Contingencia de Accesos Primarios, de tal forma que, si uno de los primarios no está operativo, transfiere las llamadas al otro primario



- Todas las llamadas entran por el PRI 1. En caso de avería o saturación las llamadas entran por el PRI 2
- Cada PRI está conectado a un Gateway SIP con una conexión TDM sync RJ-45

En la siguiente figura se recoge un esquemático con la distribución de los primarios:



El Gobierno de Navarra estima tener a fecha 31/12/2019 la planta de telefonía fija que puede verse en el **Anexo – Servicios de voz fija**, donde se recoge la relación de las líneas contratadas actualmente y su ubicación, y que se resume a continuación:

- **26** accesos primarios RDSI (**PRI**).
- **90** canales SIP-T repartidos en dos accesos (**NGN30 y NGN60**).
- **202** accesos básicos RDSI (**1BRI**).
- **257** líneas **RTB**, algunas de ellas en configuraciones de grupo, multilínea, ...

La numeración de telefonía fija gestionada por el Gobierno de Navarra, aparte de las numeraciones cabecera de accesos básicos RDSI y líneas RTB, es la siguiente:

- **11.879** números **848** activos. Todas las líneas 848 están integradas en la RPV y son alcanzables a 5 cifras.
- **1.764** números 948 activos.
- **3** líneas de **Red Inteligente** (900, 901 y 902).

Además, como ya se ha descrito en este apartado con anterioridad, el centro de SOS Navarra tiene contratada la siguiente infraestructura de interconexión para el servicio de telefonía fija, con las peculiaridades ya recogidas también anteriormente:

- **7** accesos primarios RDSI (**PRI**).



La numeración de telefonía fija asociada al centro de SOS Navarra es la siguiente:

- **160** números 948 activos.
- **3** líneas de **Red Inteligente** para emergencias (061, 088 y 112).

El promedio mensual de tráfico generado por el Gobierno de Navarra durante el 2018, incluidas las líneas de SOS Navarra, es el siguiente:

- Tráfico **metropolitano**: **457.884** minutos/mes.
- Tráfico **provincial**: **118.400** minutos/mes.
- Tráfico **nacional**: **57.619** minutos/mes.
- Tráfico **a móviles**: **479.971** minutos/mes.
- Tráfico **internacional**: **1.146** minutos/mes.
- **Resto de tráfico** (90x, 118xx, 0xy, 100x, etc.): **17.297** minutos/mes.

Por otra parte, los organismos y empresas públicas que no son objeto de este contrato pero que es posible que se adhieran a las condiciones del mismo de acuerdo a lo indicado en la cláusula 35 de este pliego, estiman tener contratada a fecha 31/12/2019 la siguiente infraestructura de interconexión para el servicio de telefonía fija:

- **3** accesos primarios RDSI (**PRI**).
- **13** accesos básicos RDSI (**BRI**).
- **50** líneas **RTB**, algunas de ellas en configuraciones de grupo, multilínea, ...
- **1** líneas basada en acceso a red móvil con numeración de red fija.

La numeración de telefonía fija asociada a empresas públicas es la siguiente:

- **221** números 948 activos.
- **1** línea de **Red Inteligente** (900, 901 y 902).

Además, el promedio mensual de tráfico para estas entidades, es el siguiente:

- Tráfico **metropolitano**: 13.778 minutos/mes.
- Tráfico **provincial**: 2.728 minutos/mes.
- Tráfico **nacional**: 3.328 minutos/mes.



- Tráfico a **móviles**: 13.664 minutos/mes.
- Tráfico **internacional**: 210 minutos/mes.
- **Resto de tráfico** (90x, 118xx, 0xy, 100x, etc.): 759 minutos/mes.

Tanto el detalle del número de primarios (PRI) contratados con el operador, como la distribución actual de los mismos puede verse en el **Anexo – Primarios de voz**. Asimismo, en este mismo anexo se recogen los bloques de numeración 848XXXXXX en uso.

Además, Gobierno de Navarra espera tener a fecha 31/12/2019 la planta instalada de líneas de transmisión de datos contratadas en sedes fijas que puede verse en el **Anexo – Servicios de datos**, donde se detalla su ubicación, si se trata de servicios VPNIP, servicios de acceso Internet o servicios de conectividad especial, y que se resume a continuación:

- **176** Líneas ADSL con servicio VPNIP o de navegación Internet.
- **117** Líneas FTTH con servicio VPNIP o de navegación Internet.
- **11** líneas basadas en accesos 3G/4G
- **2** líneas MacroLAN 10G en configuración redundante que concentran todos los tráficos VPNIP en el CPD1 ubicado en C/Orcoyen.
 - El tráfico agregado en estas líneas se diferencia de manera que el tráfico de cada VPNIP se entrega por una interfaz lógica diferenciada. En la actualidad existen 9 VPNs diferentes.
 - Se aplican medias de calidad de servicio para diferenciar tráficos prioritarios de telefonía IP respecto de otros tráficos de datos.
- Líneas especiales
 - **1** línea con la Secretaria de Estado de Seguridad: se trata de una línea MacroLAN con caudal de conexión de ámbito nacional, terminada en la sede de la c/San Ignacio, 3. Además, dispone de back-up por línea ADSL.
 - **1** línea de circuito analógico de banda vocal para servicio de busca personas
- **2** Líneas MacroLAN 100M con servicio VPNIP

En el **Anexo – Servicios de datos** aparece la relación de las líneas contratadas actualmente, su ubicación, y si se trata de servicios VPNIP, servicios de acceso Internet o servicios de conectividad especial.



Por otra parte, los organismos y empresas públicas que no son objeto de este contrato pero que es posible que se adhieran a las condiciones del mismo de acuerdo a lo indicado en la cláusula 35 de este pliego, estiman tener contratadas a fecha 31/12/2019 las siguientes líneas de transmisión de datos en sedes fijas:

- **17** Líneas ADSL con servicio VPNIP o de navegación Internet.
- **21** Líneas FTTH con servicio VPNIP o de navegación Internet.
- **8** líneas basadas en accesos 3G/4G
- **1** línea basada en acceso satélite para acceso Internet.
- **1** línea MacroLAN para acceso Internet de la sociedad pública Tracasa, entregada en la sede de la c/Cabárceno, 6 (Sarriguren)

38.2. Servicios requeridos

38.2.1. Servicios de conectividad y transmisión de datos.

Se requiere la **interconexión de las sedes remotas** del Gobierno de Navarra con la Red Corporativa. Para ello, el adjudicatario deberá proveer líneas de datos en las sedes remotas con el ancho de banda solicitado y deberá crear redes privadas virtuales (**VPN**), de forma que únicamente las sedes del Gobierno de Navarra dentro de una VPN podrán comunicarse entre sí.

En el **Anexo V - Tabla propuesta técnica lote 1** se especifican las sedes remotas para las que es necesario establecer la conexión, junto con los requerimientos mínimos de ancho de banda en cuanto a caudal. El licitador ofrecerá la **tecnología que considere más adecuada** para las diferentes conexiones. Como regla general, se deberá ofertar el **ancho de banda** que permita la tecnología ofertada en cada caso, cumpliendo siempre los requerimientos mínimos de ancho de banda solicitados. La **oferta técnica** deberá especificar la tecnología y anchos de banda ofertados en cada sede, y se valorará los incrementos de ancho de banda ofrecidos.

Los tráficos de servicio VPNIP se agregarán en líneas de agregación provisionadas en los dos CPDs de Gobierno de Navarra en configuración de redundancia de manera que, frente a la caída de una de las líneas, la otra debe ser capaz de sumir todo el tráfico. Los CPDs de Gobierno de Navarra se ubican en:

- CPD1. C/Orcoyen s/n (Pamplona)
- CPD2. C/Fuente la Teja s/n (Pamplona)



El licitador deberá ofertar también la posibilidad de **conexión directa a Internet** para aquellas sedes que se soliciten. En este tipo de conexiones deberá incluirse la posibilidad de contratar una dirección IP fija y otros servicios como el filtrado de determinadas categorías de contenidos (filtrado de contenido violento, pornográfico, racista, etc.) u otros servicios que puedan ser considerados de interés.

Durante el tiempo de vida del contrato se prevé cancelar buena parte de las conexiones directas a Internet que existen actualmente en sedes remotas, siempre que sea posible y se den las circunstancias oportunas. Sin embargo, aquellas conexiones directas a Internet recogidas en el **Anexo V - Tabla propuesta técnica lote 1**, tendrán vocación de permanecer durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los servicios a ofertar deberán aportar los siguientes servicios de valor añadido:

- Direccionamiento **IP fijo privado** dentro del rango elegido por el Gobierno de Navarra, y **público**.
- Funciones de **red privada virtual**, con la posibilidad de crear al menos 10 VPNs que aglutinen el tráfico de diferentes sedes y se entreguen en las líneas de agregación de los CPD de manera diferenciada, pudiéndose incrementar este número de VPNs a lo largo de la duración del contrato.
- En las líneas de alta capacidad (100Mbps o más), la posibilidad de cursar tráfico de distintas VPNs sobre el mismo equipamiento y línea, de forma que el tráfico viaje separado en la red del operador en cada una de las VPNs mencionadas en el punto anterior y sea entregado en las ubicaciones del CPD con marcas específicas relativas a prioridad o clase de servicio. La separación de tráfico podrá hacerse por VLAN, puerto o cualquier otra característica que diferencie los tráfico.

Se valorará positivamente que esta capacidad de cursar distintos tipos de tráfico sea extensible al conjunto de todas las líneas de datos objeto del contrato, incluso la de menor capacidad. También se valorará positivamente la posibilidad de cursar tráfico de VPN e Internet sobre el mismo equipamiento y línea, siempre y cuando se garanticen unas medidas de seguridad aceptables. Un ejemplo de esto último, sería un edificio, en el que se encuentra una biblioteca y un consultorio, y en el que con el mismo router y línea de conexión se pudiese establecer una conexión directa a Internet para los usuarios de la biblioteca, una conexión a la red de Administración Núcleo para los funcionarios de la biblioteca, y una conexión a la red de Salud para los profesionales del consultorio, cada red con las debidas medidas de seguridad.



Además de lo anterior, el adjudicatario deberá ofertar los **servicios especiales** que se indican a continuación. Todas las nuevas altas de servicios especiales se contratarán con el operador adjudicatario a precios que deberán ser siempre más ventajosos que los de mercado. Los servicios que deberá ofrecer el adjudicatario serán, al menos, lo siguientes.

- Líneas de conexión entre redes LAN remotas a nivel 2 y/o nivel 3, tanto a nivel provincial como nacional, con posibilidad de contratación de caudales de entre 1 y 1000 Mbps sobre las mismas.
- Circuitos digitales punto a punto.

El Gobierno de Navarra podrá exigir la inclusión de otros servicios de telecomunicación de datos, siempre a precios no desventajosos respecto a los de mercado.

38.2.2. Servicios de Telefonía fija.

El adjudicatario deberá ofrecer la conexión de la red corporativa de telefonía fija del Gobierno de Navarra con la red telefónica pública conmutada y la prestación del servicio de telefonía fija tanto en sedes troncales como en sedes remotas, según se ha descrito en el apartado anterior.

Además, se requieren líneas de conexión con la red telefónica pública conmutada y la prestación del servicio de telefonía fija en las **sedes remotas** del Gobierno de Navarra que todavía no se han migrado a extensiones IP.

Se valorará positivamente que una línea de transmisión de datos que permita tráfico de voz de forma nativa, pueda utilizarse para el servicio telefónico de manera complementaria junto con la transmisión de datos.

Dado que la estrategia a largo plazo de Gobierno de Navarra en servicios de voz se centra en la utilización de servicios de VoIP, durante el tiempo de vida del contrato se prevé cancelar aquellas conexiones TDM básicas que se proporcionan en las sedes remotas, siempre que sea posible y se den las circunstancias oportunas, para integrar las extensiones de dichas sedes en las centralitas corporativas MX-ONE, llevando el tráfico de voz a través de las líneas de datos requeridas para dichas sedes.

Sin embargo, buena parte de aquellas conexiones RTB identificadas como tales en el **Anexo – Servicios de voz fija** (conectan ascensores, sistemas de intrusión y presencia...), tendrán vocación de permanecer durante el tiempo de vigencia del contrato. Estas líneas RTB se encuentran distribuidas tanto en sedes troncales como remotas, tal y como puede verse en el anteriormente referido anexo.



En la actualidad el 90% de la planta instalada de terminales de ToIP son de la marca Mitel, que no requieren de licencia adicional para poder integrarse en la centralita MX-ONE corporativa, por ser del mismo fabricante. Así pues, en el **Anexo III - Modelo de propuesta económica para el Lote 1** se solicitará al adjudicatario precios para terminales básicos (modelo Mitel 6863i o equivalente) y avanzados (modelo Mitel 6865i o equivalente), incluidas licencias para su registro en la central MX-ONE corporativa, ya que se prevé su instalación cuando se den de baja las líneas TDM básicas en las sedes remotas. Se estima que aproximadamente se migrarán 2.500 extensiones durante todo el ciclo de vida del contrato. En caso de ofrecer terminales de otro fabricante será necesario que se contemplen las correspondientes licencias para integración en la centralita corporativa, y además deberán ser previamente homologados/aceptados por Gobierno de Navarra.

El servicio de telefonía fija incluirá **todo tipo de tráfico**, incluyendo el metropolitano, provincial, interprovincial, a móviles, internacional, servicio de inteligencia de red, etc.

Se requiere, asimismo, la prestación de los servicios de numeración con **tarificación especial** (900, 901, 902, etc.), tanto los ya existentes, como aquellos que se hagan necesarios a lo largo de la duración del presente contrato.

El adjudicatario deberá asumir dentro del contrato **todos los servicios añadidos** contratados actualmente sobre las líneas objeto del contrato (servicios contestador, desvíos de llamadas, llamada en espera, etc.), y deberá hacer las gestiones necesarias para dar de baja dichos servicios en el operador que actualmente los ofrece, todo ello sin modificaciones en los servicios ni costes añadidos. Caso de ser necesario realizar portabilidad de numeración pública para incorporarla dentro del contrato, el adjudicatario será el encargado de realizar dicha gestión con el operador saliente.

38.2.3. Concentración/Agregación de servicios. Sedes Especiales.

El tráfico agregado de los servicios VPNIP de las sedes remotas se entregará en dos accesos centralizados en cada uno de los dos CPDs de Gobierno de Navarra ubicados en las sedes del Gobierno de Navarra en c/Orcoyen s/n y Fuente la Teja s/n.

Además, en la sede de Gobierno de Navarra ubicada en C/Aoiz 35 Bis (Pamplona) se encuentra el centro de SOS Navarra. En este centro se entregan todas las llamadas de emergencia de la Comunidad Foral.

Por tratarse de sedes relevantes se requiere para cada una de estas ubicaciones lo siguiente:



- Sede de C/Orcoyen: Acceso diversificado al edificio desde la canalización del operador. Tendrá dos acometidas y cada una de ellas deberá estar separada de la otra en al menos 30 metros.
- Sede de Fuente la Teja s/n. Al menos una acometida de acceso desde la canalización del operador.
- Sede de C/Aoiz 35 Bis. Acceso diversificado al edificio desde la canalización del operador. Tendrá dos acometidas y cada una de ellas deberá estar separada de la otra en al menos 30 metros.

38.3. Especificaciones técnicas

El adjudicatario deberá instalar tanto las líneas de telefonía fija como las líneas de transmisión de datos, como mínimo, con una **capacidad equivalente** a la actual, aunque el licitador podrá ofertar mayores capacidades. El medio físico portador utilizado para los enlaces tendrá la calidad y capacidad suficiente para proveer el servicio y prever el crecimiento futuro.

El adjudicatario tendrá que tener capacidad para proporcionar los servicios incluidos en este lote de manera **urgente** o con carácter temporal cuando así se lo exija excepcionalmente la Administración contratante (eventos extraordinarios, institucionales, etc.). El adjudicatario deberá reflejar el precio y las condiciones de este tipo de servicios.

En caso de que, para dar el servicio propuesto por el adjudicatario, hiciese falta **cambiar el equipamiento** existente, añadir licencias, etc., éste deberá ser asumido por el adjudicatario.

El licitador podrá proponer soluciones de redundancia y diversificación para aquellas sedes en las que lo considere necesario.

En cualquier caso, será **responsabilidad del adjudicatario** asegurar el correcto dimensionamiento de los servicios de interconexión con su red para el cumplimiento de los parámetros de disponibilidad de servicio ofertados. El prestatario del servicio asegurará en todo momento una capacidad vacante garantizada, en base a las estadísticas obtenidas periódicamente del tráfico, que evite saturaciones. Además, se dotará al servicio de la redundancia, de accesos físicos o de líneas, necesaria para garantizar el nivel de calidad de servicio requerido exigido en el presente pliego, de forma que se pueda encaminar el tráfico hacia enlaces alternativos en caso de caída o avería de alguno de ellos.



38.3.1. Conectividad y transmisión de datos.

El tráfico agregado de los servicios VPNIP de las sedes remotas se entregará en **dos accesos centralizados** formados por al menos 1 línea en cada uno de los dos CPDs de Gobierno de Navarra y configurados en alta disponibilidad (**1+1**), que se instalarán en las sedes del Gobierno de Navarra en **c/Orcoyen** s/n y Fuente la Teja s/n.

Dicho acceso centralizado tendrá la capacidad suficiente para cursar el tráfico VPNIP agregado de todas las sedes remotas con una sobresuscripción máxima de **1:6**, es decir, la capacidad de cada una de las líneas que se propongan para el acceso centralizado deberá ser mayor que un sexto de la suma de los caudales máximos de todas las sedes remotas. En cualquier caso, dicha capacidad no podrá ser menor que 10+10 Gbps. Para evitar la congestión de la línea se deberán poder activar, a demanda del Gobierno de Navarra, **mecanismos de control de la calidad de servicio**, que permitan priorizar unos tráficos sobre otros y garantizar anchos de banda mínimos por servicio o agregación, tiempos de retardo, diferenciando por tipos de tráfico, procedencia del tráfico, etc. Las líneas centrales que agregan el tráfico VPN-IP deberán estar siempre dimensionadas para cumplir los requerimientos de garantía de ancho de banda de la totalidad de las sedes.

Las líneas del acceso centralizado actuarán de **backup** entre ellas, de forma que, en caso de caída de una de las líneas, la otra asumirá la totalidad del tráfico sin degradación en la capacidad. Todas las líneas que formen el acceso centralizado deberán tener, por tanto, la capacidad suficiente para dar el servicio solicitado por sí mismas.

El acceso a cada CPD podrá contar con **accesos físicos diferenciados** mediante infraestructura de **fibra óptica**. En este caso, la entrada de la infraestructura de fibra óptica al edificio que aloje dicho acceso centralizado deberá realizarse por dos lugares diferentes separados, al menos, 30 metros.

Los **anchos de banda mínimos** exigidos se indican en los anexos del presente pliego. El adjudicatario deberá indicar en su propuesta técnica la tecnología con la que ofrecerá acceso en cada una de las sedes del pliego, y deberá ofertar la posibilidad de contratar **caudales simétricos** si así se solicita. Los licitadores podrán ofertar anchos de banda superiores, así como un menor grado de asimetría en las líneas y una garantía de caudal mayor a lo exigido.

En caso de que el rendimiento de una línea no alcance el 75% del valor nominal del ancho de banda de la misma, se considera degradación del servicio.



La **latencia** de las conexiones de datos deberá ser lo suficientemente baja para que funcionen con normalidad todas las aplicaciones que se usan en las diferentes sedes. En concreto, en el caso de las líneas de servicio VPN la latencia de los paquetes de datos no podrá exceder los 100 ms en camino de ida y vuelta, es decir, un ping de un paquete entre una estación situada en la sede remota y un servidor en la Red Corporativa no podrá tener una duración superior a 100 ms en el 95% de los casos.

En caso de que, a lo largo de la duración del contrato, la **tecnología evolucione**, y los anchos de banda ofrecidos en el mercado al público en general se incrementen, el adjudicatario estará obligado a ofertar estos anchos de banda al Gobierno de Navarra sin variar el precio por sede, incluyendo el cambio de router en caso de ser necesario.

Para alcanzar los anchos de banda solicitados el adjudicatario no podrá **agregar** varias líneas, ni siquiera en modo balanceado.

38.3.2. Routers y equipamiento de datos.

Se pone a disposición del adjudicatario la planta de **routers existente** en las sedes remotas del Gobierno de Navarra, que podrá ser reutilizado en la nueva red que se proponga. En el **Anexo – Listado de routers**, se especifica la planta de routers existente en la actualidad.

No obstante, en caso de que la **planta de routers existente no sea válida** para la red propuesta, y en las **nuevas instalaciones**, el adjudicatario ofrecerá, **sin coste adicional, el equipamiento de comunicaciones necesario** para la conexión a la línea (router o similar). En caso de que, a lo largo de la duración del contrato, la tecnología evolucione y sea necesaria la instalación de un nuevo router, éste deberá ser suministrado sin coste por el adjudicatario. Los licitadores deberán indicar en su propuesta si reutilizarán la planta existente, e incluir una descripción completa del router que instalarán en caso de resultar adjudicatarios del contrato, incluyendo las hojas de especificaciones, etc. que se consideren necesarias.

Cada línea de las especificadas en los anexos deberá contar, por tanto, con **un router**, bien reutilizado o bien nuevo a suministrar por el adjudicatario del contrato.

En cualquier caso, los routers nuevos pasarán a ser **propiedad del Gobierno de Navarra cuando finalice el contrato**.

El **router o routers ofertados** deberá, al menos, tener capacidad y las licencias necesarias para la activación de varias **VPN mediante túneles IPSec** con encriptación AES, 3DES, etc., y funcionalidades de seguridad integrada (ACLs), NAT, mecanismos de priorización y QoS para datos de alta calidad, voz y vídeo, multicast, soporte de VLANs, soporte de Relay de DHCP,



enrutamiento OSPF y RIP, gestión remota vía SNMP, gestión fuera de banda, gestión en banda vía SSH y vía Web, VRRP/HSRP, soportar NetQOS y deberá ser de un fabricante de reconocido prestigio (Cisco o similar). Se exigirá que se integre su gestión desde las herramientas con las que el Gobierno de Navarra gestiona actualmente su red. En caso de que se sustituya el equipamiento actual por uno de otro fabricante el licitador tendrá que asumir el coste de su integración en los sistemas de gestión de Gobierno de Navarra (CA Spectrum, eHealth, NetQos, RADIUS, etc) y deberá presentar un plan de implantación y formación para dicha integración que nunca deberá exceder los plazos de despliegue requeridos en la cláusula 35.7. Además, en dicho plan de implantación se deberá considerar un proceso de homologación/aceptación por parte de Gobierno de Navarra para validar que dicho equipamiento es plenamente operativo y soporta las funcionalidades requeridas en el momento del despliegue.

Siempre que se incluya un nuevo equipamiento durante la duración del contrato, bien sea por incorporación de nueva tecnología, obsolescencia de un modelo homologado y aceptado dentro del contrato o por razón de cualquier otra índole, dicho equipamiento deberá superar el plan de implantación y aceptación por parte de Gobierno de Navarra que se acuerde, no pudiéndose implantar un nuevo modelo de equipamiento si no se ha obtenido la aprobación por parte de Gobierno de Navarra. Asimismo, el adjudicatario deberá realizar formación sobre dichos equipos a los técnicos de Gobierno de Navarra y de NASERTIC.

El router que se instalará será el **mismo**, independientemente de que la línea tenga el servicio VPN o sea una línea de conexión directa a Internet.

La **gestión de los routers** necesarios será responsabilidad del adjudicatario, pero en modalidad de gestión compartida con la Oficina Técnica. El modelo de gestión compartida será acordado y definido por el Gobierno de Navarra, tal y como se especifica en la cláusula .35.4.

El **mantenimiento hardware** del equipamiento de datos que dé soporte a este servicio será a cargo del adjudicatario, incluida la instalación, sustitución, reparación, modificación y retirada en sede remota.

Todo el direccionamiento empleado en los routers (LAN, WAN, loopback, etc.) deberá estar integrado en el **plan de direccionamiento** del Gobierno de Navarra.

Las **plantillas de configuración** de los routers serán acordadas entre el adjudicatario y el Gobierno de Navarra.

38.3.3. Telefonía fija.

Se admitirán las siguientes propuestas tecnológicas:

Pliego regulador de la contratación- Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 75 de 128



- Enlaces con **tecnología TDM**, como es el caso de las líneas PRI RDSI que se conectarán al sistema de telefonía de Gobierno de Navarra en alguna de sus plataformas. La ubicación de los enlaces será elegida por Gobierno de Navarra.
- Enlaces con **tecnología IP**. Su instalación estará sujeta a las pruebas de compatibilidad y validación pertinentes con la plataforma de telefonía existente en el Gobierno de Navarra. Cualquier equipamiento o licenciamiento adicional necesario para la conexión será suministrado sin coste adicional por el adjudicatario. El equipamiento suministrado al respecto pasará a ser propiedad del Gobierno de Navarra. Los puntos de entrega serán los siguientes:
 - CPD1 en c/Orcoyen s/n.
 - CPD2 en C/Fuente la Teja s/n.
 - Centro de SOS Navarra en C/Aoiz 35 Bis.
- Enlaces con **tecnología analógica o TDM** que se conectarán a las centrales PBX existentes, como es el caso de las líneas RTB o BRI RDSI con las que se recibe el servicio actualmente.
- Enlaces con **tecnología analógica o TDM** que se conectarán a las centrales PBX existentes, pero usando para ello **líneas IP combinadas con adaptadores de protocolo**, de forma que el tráfico generado en las centrales PBX termine siendo cursado por la línea IP. Para esta tecnología se deberá garantizar la calidad de servicio necesaria para la voz, tráfico que deberá ser priorizado siempre respecto a los datos.
- **Servicio de voz en línea de datos**. En caso de que el licitador presente líneas de datos que, por su tecnología, puedan cursar tráfico de voz de manera nativa mediante conexión directa de un dispositivo telefónico, terminal o centralita, al punto de terminación de red, se valorará positivamente que dicho servicio sea considerado como uno adicional dentro del acceso de datos. En este caso, el tráfico de voz se podrá facturar como un bono de servicio adicional al acceso de datos. Por ejemplo, en el caso de que en una sede exista una línea de acceso de datos con tecnología FTTH, se podrá habilitar el servicio de voz directamente sobre dicha línea conectando un terminal telefónico. El coste de las llamadas realizadas desde dicha línea se podrá imputar como un bono adicional de servicio de voz vinculado a ésta.

El adjudicatario de este lote deberá **coordinarse** con el adjudicatario del lote 2 para el encaminamiento de las llamadas desde fijos corporativos dirigidas a móviles corporativos de 5



cifras, y para el encaminamiento de las llamadas realizadas desde móviles corporativos a fijos corporativos de 5 cifras.

Se tendrá en cuenta la **capacidad de innovación** de servicios aportada por los licitadores a través de las soluciones presentadas, y las soluciones que aporten equipamiento y prestaciones adicionales a las estrictamente requeridas.

Se valorará que la **numeración telefónica** pueda **asignarse a los enlaces** de acceso a red pública con independencia de la ubicación geográfica de éstas.

El adjudicatario deberá asegurar, en el caso de desvíos, que las llamadas se **identifiquen con el número llamante original**, y no con el número de la línea que desvía la llamada. Por ejemplo, en el caso de un desvío de llamadas A-B-C la llamada dirigida a C deberá identificarse con el número A, y no con el número B.

38.3.3.1. Restricciones por línea

El servicio de telefonía fija deberá ofrecer la posibilidad de restricción en cada una de las líneas en función de diferentes facilidades:

- **Destino de llamadas.** Al menos debe proporcionar niveles de restricción entre llamadas **corporativas, a móviles, nacionales o internacionales**.
- **Listas negras.** Se debe ofrecer la capacidad de restricción de llamadas entrantes o salientes a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.
- **Listas blancas.** Se debe ofrecer la capacidad de permiso de llamadas entrantes o salientes en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.

38.3.3.2. Plan de numeración

Se requiere el mantenimiento del plan de numeración pública existente. Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada, llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad numérica, en caso necesario.

El espacio de numeración asignado actualmente a las sedes troncales del Gobierno de Navarra se encuentra dentro del rango del 848420000 al 848434999, y abarca dicha numeración salvo los números comprendidos del 848432000 al 848432999. La numeración asignada a cada una de las extensiones deberá ser accesible directamente desde el exterior del Gobierno de Navarra,



mediante la marcación del número completo. De la misma manera, en el caso de desvíos de llamadas se asegurará que el número llamante original sea identificado correctamente.

En la actualidad, desde una extensión de la Red Corporativa es posible llamar mediante la marcación de 5 dígitos, tanto a cualquier extensión de la red fija corporativa como a cualquier teléfono móvil corporativo incluido en el lote 2. Asimismo, desde cualquier teléfono móvil corporativo es posible llamar, mediante la marcación de 5 dígitos, a cualquier otro móvil corporativo o fijo de la Red Corporativa. El adjudicatario de este lote deberá coordinarse con el adjudicatario del lote de telefonía móvil para permitir la conservación de dicha funcionalidad.

El adjudicatario deberá garantizar que la numeración propuesta para este lote será portable a la finalización del presente contrato.

38.4. Información de utilización del servicio

El adjudicatario deberá contar con las herramientas necesarias para recolectar toda la información de estadísticas de uso para cada uno de los servicios para los que resulte adjudicatario.

También deberá velar por que todos los servicios suministrados estén adecuadamente dimensionados en función de la demanda y necesidades de los usuarios. Para ello deberá detectar, si los hubiera, aquellos casos en que la demanda sea superior al servicio provisto, identificar las causas de dicha saturación y poner medios para su subsanación.

38.4.1. Servicio de datos

Se recogerá información del tráfico cursado por los enlaces contratados.

El formato de detalle en el que se almacenará deberá contener al menos la siguiente información:

- Identificación del circuito.
- Parámetros de configuración
- Porcentaje de utilización (valor medio calculado cada 5 minutos, con valores numéricos y perfil gráfico).
- Volumen total del tráfico diario entrante y saliente (valores numéricos y perfil gráfico).
- Volumen total del tráfico mensual entrante y saliente (valores numéricos y perfil gráfico).

Se podrán solicitar bajo demanda informes de tráfico detallados sobre un enlace determinado en los que se indique la siguiente información:



- IP origen
- IP destino
- Protocolo

38.4.2. Telefonía fija.

Se **almacenarán todos los datos de las llamadas**, tanto entrantes como salientes de todas las líneas adscritas a este contrato.

El **formato de detalle** en el que se almacenarán las llamadas deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha de llamada
- Hora de llamada
- Duración de la llamada
- Número de destino
- Número de origen
- Tipo de llamada (nacional, a móviles, internacional, etc.)

Además, el adjudicatario ofrecerá **archivos de resumen** en el que se agruparán las llamadas, conexiones o mensajes del mismo tipo realizadas por una misma línea, con el formato siguiente:

- Línea origen
- Tipo de llamada
- Número de llamadas
- Suma de duraciones de llamadas

Estos datos se entregarán **mensualmente en formato electrónico**, y estarán desglosados por unidades orgánicas según lo indicado por los responsables del Gobierno de Navarra. Los archivos estarán disponibles para su **descarga a través de Web** en todo momento.

El adjudicatario deberá también facilitar a Gobierno de Navarra los **CDR** (Call Data Register) con la información de las llamadas emitidas y recibidas en el formato nativo de los sistemas del operador.



El adjudicatario mantendrá un servicio accesible desde Internet para el acceso a **datos de tráfico correspondiente al período de facturación en curso**, en el que se podrán visualizar los datos de cada una de las líneas del Gobierno de Navarra.

El adjudicatario deberá enviar al Gobierno de Navarra con la periodicidad demandada, un archivo, en formato Excel o similar, con el **inventario de la infraestructura contratada**, numeración en uso, etc.

39.- LOTE 2: TELEFONÍA MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN MOVILIDAD

El servicio de telefonía móvil comprende los servicios de voz y de datos en movilidad. Dicho servicio deberá disponer de las máximas prestaciones permitidas por la tecnología actual.

Los **servicios** de telefonía móvil requeridos en este pliego **se facturarán a precios mensuales fijos por servicio contratado**, no pudiéndose facturar por ningún concepto variable (tráfico de voz, establecimientos de llamada, etc.) adicional. Esto precios incluirán todos los conceptos exigidos en este pliego, no pudiendo facturarse de manera separada ninguno de los conceptos exigidos en el pliego, como alta de líneas, tráfico o cualquier concepto necesario para proveer el servicio. El precio ofrecido, por tanto, incluirá toda clase de cuotas, consumos, gastos de alta, etc.

Tal y como se indica en la cláusula 39.5, las líneas o servicios que se contraten con carácter temporal o circunstancial, se considerarán como servicios diarios y tendrán una cuota por día de uso incluyendo en ésta todos los conceptos de alta, baja y servicio medido. En caso de disponer el servicio de algún tipo de franquicia o limitación de uso esta finalizará al término de cada día. Así al día siguiente se dispondrá nuevamente de la totalidad de la franquicia asociada al servicio.

Por tanto, se facturará únicamente los servicios que estén contratados durante el periodo de facturación. Las altas/bajas de líneas y servicios durante el periodo de facturación se facturarán proporcionalmente al tiempo que hayan estado en servicio. No se podrá incluir en la facturación ningún concepto variable, como el tráfico telefónico, establecimiento de llamadas, etc., ni ningún servicio que no haya sido incluido como facturable en la oferta económica del licitador.

El adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que ninguna línea pueda cursar tráfico que no tenga contratado salvo los contemplados en los bonos en el periodo de facturación. En caso de que este tráfico se curse, el operador no podrá repercutir gasto alguno a Gobierno de Navarra.



Los licitadores deberán ofrecer en la propuesta económica (**Anexo IV – Modelo propuesta económica lote 2**) los precios mensuales de los servicios de telefonía móvil a los que se compromete, de acuerdo a lo indicado en este pliego.

La oferta de tarifa plana mensual propuesta por los licitadores deberá venir **desglosada** en los diferentes conceptos que la forman. En el desglose deberán aparecer, al menos, los siguientes conceptos:

- **Líneas activas:**

Todas las líneas activas podrán recibir llamadas sin coste adicional.

- **Bonos de voz:**

Las líneas activas, para poder generar tráfico de voz deberán tener contratado un bono de voz de los siguientes:

- **Bono de voz nacional.** Este bono permitirá realizar llamadas durante 500 minutos al mes tanto desde territorio nacional como desde zona UE a destinos nacionales (tanto a móviles como a fijos). Incluirá la capacidad de envío y recepción ilimitado de SMS.
- **Bono de voz nacional ilimitado.** Este bono permitirá realizar llamadas durante un tiempo ilimitado de minutos tanto desde territorio nacional como desde zona UE a destinos nacionales (tanto a móviles como a fijos). Incluirá la capacidad de envío y recepción ilimitado de SMS.
- **Bono de voz internacional.** Este bono permitirá realizar llamadas durante 100 minutos al mes tanto desde territorio nacional como desde zona UE a destinos internacionales, tanto a móviles como a fijos.
- **Bono de voz internacional ilimitado.** Este bono permitirá realizar llamadas durante 500 minutos al mes tanto desde territorio nacional como desde zona UE a destinos internacionales, tanto a móviles como a fijos.
- **Bono de voz en roaming.** Este bono permitirá realizar llamadas durante 100 minutos desde cualquier origen fuera de zona UE a destinos internacionales, nacionales o zona UE, tanto a móviles como a fijos.
- **Bono de voz en roaming ilimitado.** Este bono permitirá realizar llamadas durante 500 minutos desde cualquier origen fuera de zona UE a destinos internacionales, nacionales o zona UE, tanto a móviles como a fijos.



Para las líneas activas que tengan el bono nacional se garantizará la posibilidad de activar el servicio internacional o en roaming por una duración limitada en el periodo de facturación.

- **Bonos de datos:**

Las líneas activas, para poder generar tráfico de datos deberán tener contratado un bono de datos de los siguientes:

- **Bono de datos nacional XS.** Este bono permitirá generar y recibir datos tanto en territorio nacional como en zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 1 GB/mes. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos de 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío.
- **Bono de datos nacional S.** Este bono permitirá generar y recibir datos tanto en territorio nacional como en zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 3 GB/mes. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos de 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío.
- **Bono de datos nacional M.** Este bono permitirá generar y recibir datos tanto en territorio nacional como en zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 5 GB/mes. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos de 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío.
- **Bono de datos nacional L.** Este bono permitirá generar y recibir datos tanto en territorio nacional como en zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 10 GB/mes. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos de 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío.
- **Bono de datos nacional XL.** Este bono permitirá generar y recibir datos tanto en territorio nacional como en zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 20 GB/mes. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos de 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío.
- **Bono de datos en roaming:** Este bono permitirá generar y recibir datos desde fuera de la zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de



transferencia, que nunca será inferior a 500 MB. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada.

- **Bono de datos en roaming ilimitado:** Este bono permitirá generar y recibir datos desde fuera de la zona UE a máxima velocidad con un límite de capacidad de transferencia, que nunca será inferior a 1 GB. Superado el límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada.

Para las líneas activas que tengan un bono de datos nacional se garantizará la posibilidad de activar tantos bonos de datos en roaming como sean necesarios en un mismo periodo de facturación.

- **Mensajes:**

Los mensajes SMS están incluidos en los bonos de voz, y por tanto, no tendrán coste adicional.

No obstante, para la contratación del servicio de plataforma mensajería, se debe proponer un precio por SMS:

- Número de mensajes a operadores nacionales.
- Número de mensajes a operadores internacionales.

- **Servicios adicionales sin coste:**

Las características técnicas de estos servicios se definen en la cláusula 39.2.

- IP pública fija
- eSIM
- APN corporativo con capacidad de crear varias VPNs
- SIM dual
- MultiSIM
- Grupo de salto
- Otros servicios adicionales

- **Servicios adicionales con coste por uso, no por plataforma:**

- Mensajería multienvío
- M2M

- **Otros conceptos facturables:**



**Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra**

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

**Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte**
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

En caso de que existan otros conceptos facturables en la oferta del licitador, éste deberá incluirlos en la valoración económica.

39.1. Situación actual

El Gobierno de Navarra tiene en la actualidad **3547 líneas** de telefonía móvil (sus empresas públicas, que no son objeto del presente contrato, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 34 del presente pliego, tienen 945 líneas).



El promedio mensual de tráfico de las **líneas de Gobierno de Navarra** durante 2018 ha sido el siguiente:

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS O CONEXIONES/MES	MINUTOS/MES O MB/MES	UNIDAD
DATOS EN ROAMING	150	8.692	Megabytes
DATOS INTERNET	29.563	781.119	Megabytes
BONO VOZ NACIONAL	137.844	251.023	Segundos
BONO VOZ NACIONAL EN UE	135	412	Segundos
EN ROAMING	30	131	Segundos
INTERNACIONAL	93	366	Segundos
INTERNO BUZON	789	903	Segundos
INTERNO CORPORATIVO	5	9	Segundos
LLAMADAS A OTROS SERVICIOS (8xx, 901, 902, ...)	566	1.943	Segundos
MENSAJES DICTADOS	10	0	Segundos
MENSAJES ESPECIALES	5	0	Segundos
MENSAJES INTERNACIONALES	15	0	Segundos
MENSAJES MOVISTAR	23.741	0	Segundos
MENSAJES OPERADORES NACIONALES	6.104	0	Segundos
RECIBIDAS EN ROAMING	11	0	Segundos
RESTO DE TRAFICO NACIONAL	1.996	3.396	Segundos
TARIFA PLANA NACIONAL	25.491	46.942	Segundos
TRAFICO NAC.OTROS OPER.MOVILES	215	518	Segundos

El promedio mensual de tráfico de las líneas de las **empresas públicas, que no son objeto de este contrato**, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 35 del presente pliego, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS O CONEXIONES/MES	MINUTOS/MES O MB/MES	UNIDAD
DATOS EN ROAMING	98	35	Megabytes
DATOS INTERNET	14.105	410.406	Megabytes
BONO VOZ NACIONAL	37.128	99.005	Minutos
BONO VOZ NACIONAL EN UE	77	199	Minutos
EN ROAMING	21	83	Minutos
INTERNACIONAL	111	542	Minutos
INTERNO BUZON	333	382	Minutos
INTERNO CORPORATIVO	105.804	158.527	Minutos
LLAMADAS A OTROS SERVICIOS (8xx, 901, 902, ...)	188	558	Minutos
MENSAJES DICTADOS	5	0	Minutos
MENSAJES ESPECIALES	3	0	Minutos
MENSAJES INTERNACIONALES	23	0	Minutos
MENSAJES MOVISTAR	14.350	0	Minutos
MENSAJES OPERADORES NACIONALES	2.105	0	Minutos
RECIBIDAS EN ROAMING	11	61	Minutos
RESTO DE TRAFICO NACIONAL	41	167	Minutos
TARIFA PLANA NACIONAL	7.216	48875	Minutos
TRAFICO NAC.OTROS OPER.MOVILES	78	275	Minutos

Por otra parte, desde las plataformas de envío de SMS contratadas con el operador de telefonía móvil se enviaron un promedio de 125.000 SMS mensuales.



Asimismo, otros organismos públicos que actualmente están adheridos al contrato, están enviando aproximadamente 18.000 SMS mensuales.

39.2. Servicios requeridos

El adjudicatario deberá ofrecer los servicios que se describen a continuación:

- **Tráfico telefónico** móvil-fijo y móvil-móvil de todo tipo, tanto entre líneas corporativas como externas (nacionales e internacionales). Las líneas móviles contarán con los siguientes servicios básicos:
 - **Numeración de 9 dígitos**, con la que la línea se identificará en la red pública.
 - **Extensión de 5 cifras** interna que comenzará por 5, de la forma 5XXXX, con la que la línea se identificará en la Red Corporativa de Gobierno de Navarra, de forma que la línea podrá ser llamada desde cualquier otra línea, fija o móvil, de Gobierno de Navarra usando dicha extensión. Para el caso de llamadas salientes a líneas corporativas, bien fijas o bien móviles, la llamada se podrá realizar mediante la marcación de un número de 5 cifras, de acuerdo con el plan de numeración que especifica este pliego.
 - **Roaming** en zona UE.
- **Tráfico de datos** en movilidad mediante tecnología GPRS, UMTS, HxxPA, 4G, o la tecnología que se considere más adecuada en cada momento (5G,...). Itinerancia y roaming en zona UE sin coste añadido al propio del servicio en España. Deberá existir, sin coste adicional, una conexión directa entre la red del adjudicatario y la red corporativa de Gobierno de Navarra que permita el acceso a la red corporativa en movilidad de los usuarios autorizados. La velocidad de los datos será siempre la máxima velocidad que permita la red, excepto cuando se alcancen los límites establecidos en el presente pliego, en cuyo momento pasará a ser velocidad degradada.
- Servicio de **mensajería**, tanto entre terminales móviles, como entre móviles y máquinas situadas en Internet.
- Servicio de **buzón de voz** con posibilidad de acceso a los buzones de voz desde las extensiones móviles y fijas, y aviso de la existencia de mensajes en el buzón mediante envío de mensajes.



- Los sistemas permitirán **la integración de los contratos individuales** que los usuarios tengan para uso personal, de forma que las llamadas generadas puedan cargarse a cualquiera de las dos líneas de forma fácil y cómoda.
- Los sistemas permitirán la existencia de **varias tarjetas SIM** con la misma numeración que puedan operar de forma simultánea.

En ningún caso, el operador podrá repercutir en la facturación al Gobierno de Navarra **servicios ofrecidos por terceras empresas** ofrecidos a través de la red de telefonía móvil (servicios de noticias, de alertas, etc.). El adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que ninguna tercera empresa ofrezca servicios adicionales a través de las líneas de Gobierno de Navarra. Cualquier cargo en la factura al respecto será rechazado por Gobierno de Navarra.

El servicio de telefonía móvil corporativa debe incluir **facilidades** asociadas a las líneas móviles, entre las que estarán las siguientes:

- Identificación de número de teléfono.
- Transferencia de llamadas activas entre líneas móviles.
- Aviso de disponibilidad cuando una línea deja de estar ocupada, o cuando deja de estar apagado o fuera de cobertura.
- Multiconferencia.
- Llamadas perdidas.
- Retención de llamadas.
- Servicios de localización.
- Rellamada si ocupado o ausente.
- Servicio de aviso cuando el móvil está apagado o comunica.
- Desvíos de móvil corporativo a fijo corporativo según circunstancias.

Las líneas deberán poder impedir, mediante un procedimiento sencillo y gratuito, la presentación de la identificación de su línea en las llamadas que genere o la presentación de la identificación de su línea al usuario que le realice una llamada. Además, las líneas deberán poder impedir, mediante un procedimiento sencillo y gratuito, la presentación de la identificación de la línea de origen en las llamadas entrantes y rechazar las llamadas entrantes en que dicha línea no



aparezca identificada. Las líneas deberán poder detener el desvío automático de llamadas efectuado a su terminal por parte de un tercero.

39.2.1. Servicio IP pública fija

Sobre las líneas móviles activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar el servicio de **IP pública fija**. Las líneas que tengan contratado este servicio recibirán una IP pública que utilizará para sus comunicaciones de datos, y que será siempre la misma.

39.2.2. Servicio Intranet Corporativa

Sobre las líneas móviles activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar el servicio **Intranet Corporativa**. Las líneas que tengan contratado este servicio recibirán una IP privada de Gobierno de Navarra, que podrá ser dinámica o estática, y podrán comunicarse con la Red Corporativa de Gobierno de Navarra.

El tráfico de las líneas que tengan contratado el servicio Intranet Corporativa se entregará en la Red Corporativa de Gobierno de Navarra. Para posibilitar este servicio el adjudicatario deberá instalar las **líneas de interconexión**, routers y demás elementos necesarios que permitan realizar dicha conexión, y coordinar con el personal de Gobierno de Navarra el direccionamiento IP, los nemónicos, las distintas redes, la forma de autenticación de los usuarios y demás parámetros técnicos necesarios para poner en marcha el servicio. Los datos viajarán cifrados en la red del operador mediante protocolos como IPSec u otros similares. En la oferta se especificará el dimensionamiento de dicho servicio, la capacidad de la línea/s de interconexión, que deberá incrementarse sin coste adicional si se determina que está saturada, el número de usuarios simultáneos que permite inicialmente el servicio, los mecanismos de seguridad para la autenticación y el transporte de los datos, los mecanismos de respaldo en caso de caída de comunicaciones, etc.

39.2.3. SIM Dual

Sobre las líneas activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar sin coste adicional el suministro de tarjetas SIM duales, por el cual sobre la misma tarjeta se soportarán dos líneas diferentes del operador adjudicatario.

39.2.4. eSIM

Sobre las líneas activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar sin coste adicional el suministro de eSIM para cualquier línea de este contrato.



39.2.5. Servicio multiSIM

Sobre las líneas activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar sin coste adicional el servicio multiSIM, por el cual la misma línea podrá estar activa en **varias tarjetas SIM** de forma simultánea, de forma que las llamadas entrantes a la línea entren en todos los terminales que tengan las tarjetas multiSIM de forma simultánea, y se puedan realizar llamadas salientes desde cualquiera de los terminales con las tarjetas multiSIM.

39.2.6. Grupo de salto

Sobre las líneas activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar el servicio de **grupo de salto**, de forma que se pueda configurar la recepción de llamadas a un número en varios móviles en función de disponibilidad, cobertura, cuando un terminal no responda, etc.

39.2.7. Servicio M2M

Sobre las líneas activas de Gobierno de Navarra se podrá contratar el servicio **M2M** (Machine to Machine) para comunicaciones específicas de máquina a máquina.

Deberá garantizar:

- Visibilidad en tiempo real de:
 - Estado de líneas
 - Consumo / gasto de líneas
 - Detección de problemas
 - Generación de informes
 - Localización de líneas
- Conectividad segura
- Control avanzado:
 - Control de ciclo de vida
 - Definición de diferentes perfiles de usuarios
 - Control del parque, estado, consumo, y facturación
 - Reporting
 - Diagnóstico de SIM



- Alarmas personalizadas y acciones automáticas
- Integración:
 - Posibilidad de integración a través de interfaces API
 - Inventariado de líneas
- Alta disponibilidad
- SIMs rugerizadas
- Compatibilidad con NB-IOT
- Rangos de numeración específicos (MSISDN) de 13 dígitos de longitud para SIMs de ámbito nacional

39.2.8. Mensajería multienvío

El adjudicatario deberá ofertar también los servicios de mensajería SMS que se indican en este apartado. Sólo se podrá facturar por el envío de mensajes y el precio del mismo será independiente del operador al que pertenezca la línea de destino.

El adjudicatario deberá ofrecer una plataforma tecnológica para el envío y recepción de mensajes con las siguientes **características y funcionalidad**:

- La plataforma deberá ofrecer varias posibilidades de **interfaz** de comunicación, entre las que deberán estar incluidas al menos el email2sms y sms2email, interfaz Web e interfaz WebService.
 - Envío mediante **correo electrónico**. El operador deberá proveer los mecanismos necesarios para permitir el envío de mensajes desde una cuenta de correo electrónico de Gobierno de Navarra y usando como destino direcciones de correo asociadas a estas líneas. Se permitirá la posibilidad de incluir múltiples destinatarios en un mismo mensaje.
 - Envío de mensajes SMS **desde un móvil a una cuenta de correo electrónico** de Gobierno de Navarra. El operador proveerá los mecanismos necesarios para permitir el envío de mensajes SMS desde un teléfono móvil a una cuenta de correo electrónico de Gobierno de Navarra.
 - Envío de mensajes **desde un móvil a una cuenta de correo electrónico** de Gobierno de Navarra, usando para ello un Token y un número de teléfono corto.



El operador deberá implantar también los mecanismos necesarios para el envío de un mensaje de respuesta a dicho móvil.

- Envío mediante **aplicación web**. El adjudicatario deberá proveer los mecanismos necesarios para permitir el envío de mensajes usando una aplicación accesible vía web.
- Envío mediante **WebService**. El adjudicatario deberá proporcionar una interfaz WebService para el envío de SMS desde aplicaciones de Gobierno de Navarra.
- El envío/recepción de mensajes será **multioperador**, es decir, funcionará con todos los operadores nacionales sin excepción.
- La plataforma permitirá tanto el **envío** como la **recepción** de mensajes. Para el caso de la recepción, no será necesario que el ciudadano necesite darse de alta en ningún sistema.
- La plataforma permitirá el **envío masivo** de mensajes y el envío a múltiples destinatarios.
- Será posible la personalización del remitente mediante un nombre **alfanumérico**, aunque también podrá identificarse mediante un número convencional.
- La plataforma permitirá conocer el **estado** de los mensajes (recibido, en espera, etc.) en cualquier momento.
- La plataforma incluirá la posibilidad de acuse de recibo de los SMS enviados.
- La plataforma estará disponible en **Internet**, sin ser necesarias líneas específicas para conectarse a la misma.
- La plataforma permitirá el envío y recepción de **SMS y MMS**.
- La plataforma de mensajería debe poder enviar mensajes usando la plataforma SIM del MINHAP para el sistema CI@ve.

El adjudicatario asistirá a los desarrolladores de Gobierno de Navarra en las pruebas para la **puesta en marcha** de nuevos sistemas de envío de mensajes mediante la plataforma indicada.

En la actualidad, Gobierno de Navarra dispone de 5 sistemas independientes de envío de mensajes, sobre la misma plataforma. Cada uno de ellos se gestiona de manera independiente y con características técnicas diferentes (colas de servicio, acuse de recibo, etc.), que deberán mantenerse.



39.3. Límites de consumo y restricciones

Deberán existir **herramientas** a disposición de los responsables de Gobierno de Navarra que permitan la aplicación de limitaciones en el uso y restricciones.

Con objeto de controlar el consumo en telefonía móvil se establece el consumo mediante bonos, de manera que las líneas deben cursar sólo el tipo de tráfico asociado a los bonos contratados para las mismas.

Se podrán definir límites de uso en los siguientes conceptos:

- **Voz**, en conjunto o diferenciando por:
 - Tráfico nacional o dentro de zona UE.
 - Tráfico internacional.
 - Tráfico en roaming.
- **Datos**, en conjunto o diferenciando por:
 - Tráfico nacional o dentro de zona UE.
 - Tráfico en roaming.

Para el caso de la **voz**, cuando se alcance el 80% del límite de consumo se deberá informar al usuario de la línea (o al administrador para las agrupaciones de líneas o límites globales), mediante un SMS u otro sistema, que ha llegado a dicho 80%. Cuando se alcance el 100% del límite se deberá informar también al usuario de la línea y **se cortará el servicio**.

Para el caso de los **datos**, cuando se alcance el 80% del límite de consumo se deberá informar al usuario de la línea (o al administrador para las agrupaciones de líneas o límites globales), mediante un SMS u otro sistema, que ha llegado a dicho 80%. Cuando se alcance el 100% del límite, no se cortará el servicio, sino que se ofrecerá un servicio a una velocidad degradada, que deberá ser al menos 1 Mbps de descarga y 1 Mbps de envío. Se valorarán en la puntuación técnica mayores velocidades para el servicio de velocidad degradada.

Además, deberá existir la posibilidad de activar las siguientes restricciones:

- **Destino de llamadas**. Al menos debe proporcionar niveles de restricción entre llamadas corporativas, a móviles, nacionales o internacionales.
- **Datos**. Se deber ofrecer la capacidad de restringir la conexión a la red de datos.



- **Roaming.** Se debe ofrecer la capacidad de activación o desactivación del servicio de telefonía móvil, tanto en voz como en datos, fuera de la zona UE.
- **Listas negras.** Se debe ofrecer la capacidad de restricción de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.
- **Listas blancas.** Se debe ofrecer la capacidad de permiso de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.
- **Restricción de ser llamado en el extranjero** sólo por los miembros de un grupo.
- **Horario.** Se debe posibilitar la activación o restricción del servicio en función de un horario determinado.

Dichas restricciones deberán poder ser gestionadas online y a través de un servicio de atención telefónica dedicado.

En cualquier caso, se deberá cumplir siempre con las **directrices de la Unión Europea** en cuestiones de roaming.

39.4. Plan de numeración

Se requiere el **mantenimiento del plan de numeración existente**, tanto numeración pública como privada. Esto implica el mantenimiento de la numeración de 9 dígitos de todas las líneas móviles existentes en el Gobierno de Navarra y la de sus respectivas extensiones cortas corporativas de 5 dígitos. Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada, llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad numérica, en caso necesario.

En la actualidad, desde una extensión de la Red Corporativa es posible llamar mediante la **marcación de 5 dígitos**, tanto a cualquier extensión de la red fija corporativa como a cualquier teléfono móvil corporativo incluido en el lote de telefonía móvil. Asimismo, desde cualquier teléfono móvil corporativo es posible llamar, mediante la marcación de 5 dígitos, a cualquier otro móvil corporativo o fijo de la Red Corporativa. **El adjudicatario de este lote deberá coordinarse con el adjudicatario del lote de telefonía fija para permitir la conservación de dicha funcionalidad.**

Se considerarán llamadas internas:

- Las comunicaciones realizadas entre móviles de Gobierno de Navarra.



- Las llamadas realizadas entre móviles de Gobierno de Navarra y extensiones fijas de Gobierno de Navarra, cuando el usuario haga uso tanto de la marcación abreviada como del número público para establecer la comunicación.

39.5. Facturación

Los **servicios** de telefonía móvil requeridos se facturarán, siempre el mismo día del mes, mediante una única factura global.

Las facturas incluirán un **resumen de los conceptos facturados** (número de líneas, bonos contratados, etc.) y vendrán acompañadas de un **archivo explicativo** en el que se relacionarán todas las líneas facturadas y los servicios contratados sobre las mismas. Este archivo estará estructurado jerárquicamente por unidades orgánicas de acuerdo a lo indicado por Gobierno de Navarra. En la factura mensual se reflejará, además, para cada una de las líneas existentes, el máximo nivel de detalle posible, al menos, tipo de llamada, número de llamadas y minutos totales por tipo de llamada.

La factura y sus anexos se presentarán en la dirección electrónica que señale el Gobierno de Navarra y en el formato que éste especifique.

39.6. Facilidades de gestión

El adjudicatario deberá proveer al Gobierno de Navarra de un sistema de **gestión online** que permitirá al menos las siguientes facilidades:

- Altas y bajas de **líneas**.
- Altas y bajas de cada uno de los **servicios** que se exigen en este pliego.
- Cambios de **extensión**.
- Cambios de **tarjeta SIM**.
- Establecimiento de **restricciones** en las líneas.
- Comprobación del **PUK** de una tarjeta SIM.
- Asociación de una línea con su tarjeta SIM y terminal correspondiente.
- Posibilidad de **extracción de un fichero**, en formato Excel o similar, con el inventario de las líneas activas y los servicios activados sobre las mismas.
- Asociación y desasociación de una línea corporativa con una línea particular.



- Cambios de **titularidad**, tanto para líneas particulares que entran al contrato corporativo, como para líneas corporativas que pasan a contrato particular
- Alta y seguimiento de **incidencias** relacionadas con líneas corporativas.
- Gestión de las líneas y nemónicos asociados al APN corporativo.
- Gestión de las líneas asociadas al servicio de M2M.

39.7. Información de utilización del servicio

El adjudicatario dispondrá del inventario de todas las líneas activas contratadas y los servicios activados sobre las mismas. El Gobierno de Navarra deberá poder descargar vía web en cualquier momento un archivo en formato Excel o similar, con el **inventario** de todas las líneas activas y los servicios activados sobre las mismas, incluyendo fechas de altas, bajas, etc. de las líneas y servicios.

En dicho servicio deberá constar para cada línea, al menos, la siguiente información:

- Número de la línea.
- Extensión corta.
- Fecha de alta de la línea.
- Fecha de última conexión a la red de la línea.
- Subcuenta de facturación.
- Estado de la línea (activa, suspendida, etc.)
- Para cada tarjeta SIM asociada
 - Número de la tarjeta SIM.
 - Tipo de tarjeta SIM.
 - PUK1 y PUK2.
 - Fecha de activación de la SIM.
 - Del terminal asociado a la tarjeta SIM
 - IMEI del terminal.
 - Marca y modelo.
- Perfiles asociados.



- Bonos asociados a la línea.
- Servicios contratados sobre la línea (multiSIM, IP fija, etc.) y fechas de activación de los mismos.

Se podrán solicitar la inclusión de otros datos en el fichero a lo largo de la duración del contrato.

Se **almacenarán todos los datos** de las llamadas, tanto entrantes como salientes, de las conexiones de datos y los mensajes de todas las líneas adscritas a este contrato. El propósito de estos datos será poder extraer cualquier tipo de estadística a posteriori que permita la optimización de los recursos.

El **formato** de detalle en el que se almacenarán las llamadas deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha de llamada
- Hora de llamada
- Duración de la llamada
- Número de destino
- Número de origen
- Tipo de llamada (nacional, a móviles, internacional, etc.)

El **formato** de detalle en el que se almacenarán las conexiones de datos deberá contener al menos la siguiente información:

- Línea origen
- Fecha de conexión
- Hora de conexión
- Bytes descargados

Además, el adjudicatario ofrecerá **archivos de resumen** en el que se agruparán las llamadas, conexiones o mensajes del mismo tipo realizadas por una misma línea, con el formato siguiente:

- Línea origen
- Tipo de llamada, conexión o mensaje.
- Número de llamadas, conexiones o mensajes



- Suma de duraciones de llamadas, bytes consumidos, o mensajes enviados.

Estos datos se entregarán **mensualmente en formato electrónico**, y estarán desglosados por unidades orgánicas según lo indicado por los responsables de Gobierno de Navarra. Los archivos estarán disponibles para su **descarga a través de la Web** en todo momento.

Para el servicio de mensajería multienvío, Gobierno de Navarra deberá poder descargar vía Web en cualquier momento un archivo en formato Excel o similar, con el detalle de los SMS enviados durante el período actual de facturación e incluso el de los anteriores tres periodos. En este archivo, deberá aparecer una entrada por cada mensaje, en el que se especificará el número o nemónico origen, el número de móvil de destino, fecha y hora de envío.

El adjudicatario mantendrá un servicio accesible desde Internet para el **acceso a datos de tráfico correspondiente al período de facturación en curso**, en el que se podrán visualizar los datos de cada una de las líneas de Gobierno de Navarra.

39.8. Cobertura

Las propuestas de los licitadores deberán cumplir los siguientes requerimientos en lo relativo a la cobertura:

- Cobertura **nacional e internacional**, suministrando los indicadores de cobertura y de servicio disponibles.
- El licitador incluirá en su oferta una lista con los países con los que tiene acuerdos para ofrecer servicio y proporcionará una lista con los acuerdos de Roaming que el adjudicatario tiene con otros operadores.
- Cobertura en los **edificios de Gobierno de Navarra**. El nivel de señal deberá ser suficiente para mantener una conversación en todos los puntos de dichos edificios al inicio del contrato. Se implantarán, sin coste adicional, soluciones para que la cobertura alcance la totalidad del interior de los edificios, especialmente salas técnicas, mediante repetidores, antenas, etc. previa conformidad de Gobierno de Navarra. El licitador deberá comprometerse a cubrir con tecnología UMTS/HxxPA/LTE, en un plazo menor de 6 meses, aquellos nuevos edificios de Gobierno de Navarra que se soliciten.
- Cobertura disponible en aquellas **localidades** donde el Gobierno de Navarra tenga una sede. Los licitadores deberán cubrir el 98% de dichas localidades al inicio del contrato y comprometerse a tener cubiertas el 100% de dichas localidades a los 6 meses del inicio



del contrato. El licitador describirá en su oferta los planes de extensión de cobertura UMTS/HxxPA/LTE en dichas localidades.

- Cobertura disponible inicialmente en la Comunidad Foral, así como el compromiso de cobertura disponible en cada año del contrato. Como mínimo se deberán cubrir al comienzo del contrato todas las poblaciones de la comunidad con más de 500 habitantes, así como las autopistas, autovías y carreteras integradas en la Red de Interés General que atraviesan la comunidad y el 85% de aquellas carreteras integradas en la Red Regional Básica.
- El licitador deberá comprometerse a desplegar las **nuevas tecnologías** LTE, 5G,...
- El licitador se comprometerá a facilitar al Gobierno de Navarra los **mapas de cobertura** de cualquier tecnología que éste le solicite durante la vigencia del contrato. Las zonas de cobertura de telefonía móvil deberán ser entregadas en formato digital según la especificación ESRI Shapefile. En estos ficheros deben figurar claramente identificados los recintos que delimiten las áreas de cobertura de telefonía móvil, global para toda Navarra y por estación.
 - El sistema de coordenadas de los datos entregados será el mismo que utiliza el Sistema de Información Territorial de Navarra: EPSG:25830 ETRS89 / UTM 30N.
 - El formato ESRI Shapefile es un formato de datos para la descripción de información geoespacial de tipo vectorial, de gran aceptación en casi todos los Sistemas de Información Geográfica.
 - El licitador deberá facilitar a la Administración Foral la información de los emplazamientos de las estaciones base y servicios de radiocomunicación, de acuerdo con lo indicado en la Ley Foral 10/2002.

40.- DOCUMENTOS ENTREGABLES

1.- Para la valoración de la propuesta técnica y a modo de resumen, los documentos que deberá entregar el licitador serán los siguientes:

1. Resumen ejecutivo
2. Presentación de la empresa y referencias técnicas
3. Organización del proyecto y personal técnico
4. Solución técnica



5. Plan de implantación y pruebas
6. Plan de gestión, operación y mantenimiento
7. Plan de formación
8. Plan de backup
9. Anexo V– Tabla propuesta técnica lote 1

2.- Según se ha indicado a lo largo de todo el documento, Gobierno de Navarra pone a disposición de los licitadores los **anexos informativos reservados** que se enumeran a continuación, para poder preparar la oferta:

- Anexo – Servicios de voz fija
- Anexo – Servicios de datos
- Anexo – Sedes troncales críticas
- Anexo – Tipificación de las sedes
- Anexo – Primarios de voz
- Anexo – Listado de routers
- Anexo – BW tipologías de datos
- Anexo – Precios tipologías de datos

Por tratarse de información confidencial, para acceder a estos anexos informativos el licitador interesado deberá dirigirse por correo electrónico a telecomunicaciones@navarra.es y solicitar un acceso individualizado y tutelado a dichos datos.

3.- Aquellas ofertas que no presenten todos y cada uno de los entregables identificados en el presente apartado, serán objeto de exclusión del procedimiento de licitación.



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



ANEXO II

SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ANÁLOGOS A LOS DEL PRESENTE CONTRATO *

Descripción del servicio prestado	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA incluido):			

**Se acompañará de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a la prestación de dichos servicios, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador*



ANEXO III - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1

Para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se presenta la siguiente oferta económica:

LOTE 1 - Telefonía fija y transmisión de datos en sedes fijas:

(Se debe rellenar en la siguiente tabla las columnas "Precio unitario mensual ofertado" y "Total". El Precio unitario mensual ofertado no podrá ser en ningún caso superior al "Precio mensual máximo" de cada tipología.)

PLAN DE PRECIOS PARTE TELEFONÍA FIJA

	Tipología	Unidades (Promedio mensual estimado)	Precio unitario mensual máximo (IVA incluido)	Precio mensual ofertado (IVA incluido)	Total (IVA incluido) Producto de las columnas Unidades por Precio unitario mensual ofertado
Infraestructura	Accesos primarios RDSI	33	476,00		
	Accesos básicos RDSI	115	46,00		
	Líneas RTB	257	23,00		
	Enlaces primarios IP a NGN de 30 canales cada uno	3	476,00		
	Sistema de Contingencia de Acceso a los Primarios	20	0,46		
Numeración	Números 848 activos e integrados en RPV	11.879	0,46		
	Números 948 activos e integrados en RPV	1.764	0,46		
	Numeración móvil integrada en RPV	3.547	0,46		
Servicios adicionales	Servicios de Red Inteligente	3	26,00		
Terminales ToIP	Terminal básico (Mitel 6863i o equivalente), incluida licencia centralita MX-ONE*	45	70		
	Terminal avanzado (Mitel 6865i o equivalente), incluida licencia MX-ONE*	3	100		
	Licencia perpetua conexión NGN 30 canales a centralita MX-ONE	1	500		
				TOTAL	

* En caso de ofrecer terminales de otro fabricante será necesario que se contemplen las correspondientes licencias para integración en la centralita corporativa, y además deberán ser previamente homologados/aceptados por Gobierno de Navarra.

Desde el momento de la formalización del contrato se cobrarán los nuevos precios para las tipologías recogidas en la tabla anterior.



PLAN DE PRECIOS PARTE TRANSMISIÓN DE DATOS

(Se debe rellenar la siguiente tabla, basada en la tabla de la propuesta técnica del lote 1 (**Anexo V- Tabla propuesta técnica lote 1**), teniendo en cuenta que una tipología se define por cada diferente ancho de banda de subida y de bajada ya ofertado en dicha propuesta técnica. Se deberán rellenar en esta tabla todas las tipologías (cada una en una fila) que se consideren necesarias para abarcar todas las conexiones.

El total del número de conexiones de esta tabla tiene que coincidir con el total de la tabla del “**Anexo V. Tabla propuesta Técnica lote 1**”, que es 281.)

Tipología ofrecida	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps) según oferta técnica	€/mes por tipología (IVA incluido)	Número de conexiones	€/mes, IVA incluido (producto de las dos columnas anteriores)
Tipología 1				
Tipología 2				
Tipología 3				
Tipología 4				
Tipología N				
TOTAL			281	

Solamente se pagarán los nuevos precios para las nuevas tipologías que hayan sido implantadas y se encuentren en servicio, mientras que se pagarán los precios del anterior contrato, que pueden verse en el Anexo V – Precios tipologías de datos, para las conexiones que todavía no hayan sido migradas a las nuevas tipologías.



Nafarroako Gobernua

Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri

Zentroaren Zerbitzua

Servicio de Infraestructuras

Tecnológicas y Centro de Soporte

Calle Cabárceno 6 – Planta baja

31621- Sarriguren (Navarra)

Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

OFERTA ECONÓMICA.

De acuerdo con los vinculantes precios por tipología reflejados en las 2 tablas anteriores, y sumando los totales de ambas tablas, el precio total mensual que se oferta para el servicio de telefonía fija y transmisión de datos en sedes fijas es el siguiente:

..... **euros/ mes, IVA incluido** (Precio máximo ofertable: 128.333,33 Euros/mes, IVA incluido)

Este precio incluye todos los conceptos exigidos en el pliego para el Lote 1.

[Nombre del ofertante]

Lugar, fecha y firma



ANEXO IV - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2

Para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se presenta la siguiente oferta económica:

LOTE 2 - Telefonía móvil y transmisión de datos en movilidad:

(Se deben rellenar en la siguiente tabla las columnas "Precio unitario mensual ofertado" y "Total".)

PLAN DE PRECIOS.

		Unidades	Precio unitario mensual ofertado (IVA incluido)	Total (IVA incluido) Producto de las columnas anteriores
Líneas	Líneas activas	3.547		
Bonos de voz	Bono de voz nacional	2.800		
	Bono de voz nacional ilimitado	30		
	Bono de voz internacional	90		
	Bono de voz internacional ilimitado	5		
	Bono de voz en roaming	10		
	Bono de voz en roaming ilimitado	5		
Bonos de datos	Bono de datos nacional XS	250		
	Bono de datos nacional S	1.000		
	Bono de datos nacional M	180		
	Bono de datos nacional L	80		
	Bono de datos nacional XL	20		
	Bono de datos en roaming	10		
	Bono de datos en roaming ilimitado	5		
Servicio mensajería multienvío	Mensajes SMS a operadores nacionales (precio máximo: 0,04€/SMS, IVA incluido)	125.000		
	Mensajes SMS a operadores internacionales (precio máximo: 0,10€/SMS, IVA incluido)	100		
Servicios adicionales	Servicio M2M	200		
TOTAL				

OFERTA ECONÓMICA.

De acuerdo con los vinculantes precios unitarios reflejados en la tabla anterior, el precio total mensual que se oferta para servicio de telefonía móvil es el siguiente:



Nafarroako Gobernua

Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri

Zentroaren Zerbitzua

Servicio de Infraestructuras

Tecnológicas y Centro de Soporte

Calle Cabárceno 6 – Planta baja

31621- Sarriguren (Navarra)

Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

..... **euros/ mes, IVA incluido** (Precio máximo ofertable: 32.083,33 Euros/mes, IVA incluido)

Este precio incluye todos los conceptos exigidos en el pliego para el Lote 2.

Desde el momento de la formalización del contrato se aplicarán los nuevos precios.

[Nombre del ofertante]

Lugar, fecha y firma



ANEXO V – TABLA PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1

Para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se oferta la siguiente tabla técnica:

LOTE 1 - Telefonía fija y transmisión de datos en sedes fijas:

Se debe rellenar en la siguiente tabla la columna de BWDL/BWUL (Mbps) ofrecido (ancho de banda de bajada/ancho de banda de subida). Los valores ofrecidos nunca podrán ser inferiores, ni en bajada ni en subida, a los valores requeridos.

Se debe rellenar asimismo la columna Fase implantación, de acuerdo al periodo en que se ofrece tener dicha sede servicable en el BWDL/BWUL ofrecido y de manera concordante con el plan de implantación presentado en la memoria técnica:

- *Fase 1: Al menos el 30% de las sedes será servicable al terminar los primeros 6 meses tras la formalización del contrato.*
- *Fase 2: Al menos el 70% de las sedes será servicable al terminar los primeros 12 meses tras la formalización del contrato.*
- *Fase 3: El 100% de las sedes será servicable al terminar los primeros 18 meses tras la formalización del contrato.*

En el Anexo – BW tipologías de datos se describen los anchos de banda de subida y de bajada actuales de las líneas.

En aquellas casillas de la columna Fase implantación que se encuentren previamente rellenas, será obligatorio tener el servicio ofrecido disponible en el periodo indicado.

** En el caso de servicios requeridos de BWDL/BWUL 30/30, se admitirá como solución las conexiones de datos mediante telefonía móvil (3G, 4G, ...).*



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
11	HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	Irunlarrea, 4	Pamplona <> Iruña	608958	4740229	L3.Tipología 11	VPN Educación	100/100		
14	HOSPITAL REINA SOFIA – TUDELA	Carretera Tarazona s/n	Tudela	613808	4655209	L3.Tipología 20	VPN Adm. Núcleo	100/100		
15	HOSPITAL Gº ORCOYEN - ESTELLA	Santa Soria,22.Bajo(Hospital G. Orcoyen)	Estella <> Lizarra	578721	4726054	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
16	CLINICA UBARMIN	Elcano	Elcano	618343	4743073	L3.Tipología 11	VPN Adm. Núcleo	100/100		
46	E. SEGURIDAD	Ctra. Zaragoza, Km.9	Beriáin	611896	4733156	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
57	FONDO DE PUBLICACIONES	Navas de Tolosa, 21	Pamplona <> Iruña	610431	4741193	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
58	INSTITUTO SALUD LABORAL DE TUDELA - BANCO SANGRE	Miguel Eza, 2	Tudela	615413	4657457	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
63	EVENA	Valle de Orba, 34	Olite	610429	4704974	L3.Tipología 39, L3.Tipología 19	VPN Adm. Núcleo	100/100		Fase 1
1000	CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA	C/ Colina Santa Lucía, s/n	Pamplona <> Iruña	608024	4742447	L3.Tipología 20	VPN Adm. Núcleo	100/100		
1202	BIBLIOTECA SAN JORGE	Doctor Gortari s/n.	Pamplona <> Iruña	608862	4741923	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2239	O. RENTA DE TAFALLA	Plaza Teófano Cortés 7	Tafalla	608867	4709057	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2240	O. RENTA DE TUDELA	Plaza Sancho el Fuerte, 8	Tudela	615594	4657476	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2521	CS HUARTE-PAMPLONA	Zarraondoa, s/n	Huarte <> Uharte	615246	4742889	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
2522	CS NOAIN	Ctra. Vieja Aeropuerto s/n	Noáin (Capital)	611614	4735417	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
2523	CS ETXARRI ARANATZ	Larrañeta, s/n	Etxarri-Aranatz	576332	4750813	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
2532	CONSULTORIO BERIAIN	C/Besaire s/n (frente a nº 84)	Beriáin	611445	4732563	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
2536	CS CASCANTE	Av. Caridad s/n	Cascante	609298	4650874	L3.Tipología 10	VPN SNS-O	100/100		
2537	CS CINTRUÉNIGO	Pamplona, 33	Cintruénigo	598792	4659681	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
2538	CS CORELLA	Mª Teresa, s/n	Corella	599808	4663297	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
2543	CS BUÑUEL	Av. Estación s/n	Buñuel	629013	4648549	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
2547	CS LODOSA y CAM CENTRO ATENCION A LA MUJER	Los Fueros, 15	Lodosa	575616	4697107	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
2549	CS LARRAGA-ARTAJONA	Cementerio s/n	Larraga	594342	4712432	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
2552	CS OLITE	Rua Alcalde Maillata, 9	Olite	610842	4703885	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
2556	CS VALTIERRA	La Plana, s/n	Valtierra	613072	4672395	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
2565	CENTRO ONCINEDA	Carlos VII, nº 37	Estella <> Lizarra	579285	4723883	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
2567	CONSULTORIO ARRE	Plaza San Román nº 1	Arre	613563	4744329	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
2571	CONSULTORIO MENDAVIA	Benancio Benito	Mendavia	566018	4699459	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
2572	CONSULTORIO SESMA	Pza. Juan Redín, 6	Sesma	575403	4703177	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
2580	CAM CENTRO ATENCIÓN A LA MUJER DE ITURRAMA	c) Iturrama 9	Pamplona <> Iruña	610385	4739911	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
2585	RESIDENCIA EL VERGEL	Calle El Vergel 4	Pamplona <> Iruña	611195	4742081	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2586	RESIDENCIA SANTO DOMINGO	c) Elgacena 2	Estella <> Lizarra	579772	4724509	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4403	CIP POLITECNICO TAFALLA EDIFICIO RESIDENCIA + CEBA TAFALLA	Avda. Tudela 21	Tafalla	608736	4708378	L3.Tipología 8, L3.Tipología 17	VPN Educación	500/500		Fase 1
4408	CIP DONAPEA	Camino Donapea s/n	Pamplona <> Iruña	609469	4739323	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4417	CPEIP MENDAVIA + IESO MENDAVIA	Colegio, s.n.	Mendavia			L3.Tipología 36	VPN Educación	500/500		Fase 1
4419	IES PABLO SARASATE LODOSA	Hilarión Eslava	Lodosa	576285	4696854	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		Fase 1
4435	IES EUNATE	Calle Ezkaba	Pamplona <> Iruña	612287	4742753	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		Fase 1
4450	IESO LA PAZ CINTRUÉNIGO	Avda. de la Constitución, 5	Cintruénigo	598996	4659104	L3.Tipología 36	VPN Educación	500/500		Fase 1
4454	CPEIP MENDIALDE I y II DE BERRIOZAR	Avda. de Berriozar, s.n.	Berriozar	609047	4744097	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4459	IES EGA DE SAN ADRIÁN	Paletillas, 17	San Adrián	587444	4687967	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		Fase 1
4460	IES ALHAMA DE CORELLA	Avenida Villar 44	Corella	599499	4662962	L3.Tipología 8	VPN Educación	500/500		Fase 1
4465	TAJONAR 14 (EDIFICIO JOSE VILA)	C/ Tajonar 14 A	Pamplona <> Iruña	611616	4739987	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		Fase 1
4473	IES HUARTE	Carretera de Olaz Txipi, s.n.	Huarte <> Uharte	614852	4742298	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		Fase 1

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/VerificarCSVDetalle.aspx>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación

Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 110 de 128

Heldide funtziaren berretasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4478	E. ARTES DE CORELLA (EASDi CORELLA)	Santa Bárbara, 2 A	Corella	600230	4663262	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		Fase 1
4501	CPEIP VIRGEN DEL ROSARIO DE FONTELLAS	Pza. fueros, 17	Fontellas	617982	4653906	L3.Tipología 6	VPN Educación	100/100		
4502	CPEIP HONORIO GALILEA	Huerto Mayor, 15	Monteagudo	608413	4646200	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		
4503	CPEIP SAN JUAN DE JERUSALÉN CABANILLAS	La Vicera, 14	Cabanillas	622100	4654445	L3.Tipología 8	VPN Educación	100/100		
4512	CPEIP VIRGEN DE LA CERCA ANDOSILLA	Escuelas, 2	Andosilla	586835	4692114	L3.Tipología 9	VPN Educación	300/300		
4515	CPEIP MARDONES Y MAGAÑA DE MURCHANTE	Escuelas 62	Murchante	611624	4654152	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4516	CPEIP FÉLIX ZAPATERO DE VALTIERRA	Pº del Castillo, 1Bj.	Valtierra	613164	4672305	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		
4517	CPEIP SANCHE RAMÍREZ DE ARGUEDAS	Grupo Venecia, 80	Arguedas	616388	4669585	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		
4518	CPEIP VIRGEN BLANCA DE HUARTE	Plza. San Juan s/n	Huarte <> Uharte	615065	4742709	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4523	CPEIP SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGA	Pilares, 15Bj.	Miranda de Arga	596372	4704102	L3.Tipología 9	VPN Educación	100/100		
4530	CPEIP VIRGEN DE GRACIA CÁRCAR	Mª Jesús Los Arcos s/n	Cárcar	584062	4693950	L3.Tipología 24	VPN Educación	100/100		
4533	CPEIP SAN BABIL DE ABLITAS	Escuelas, 4	Ablitas	612565	4647839	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		
4538	CPEIP OTERO DE NAVASCUÉS CINTRUÉNIGO	Avda. Rubio 24	Cintruénigo	598925	4659168	L3.Tipología 7	VPN Educación	500/500		
4542	CPEIP VIRGEN DE NIEVAS SESMA	Escuelas, 8	Sesma	575197	4703165	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4543	CPEIP DOÑA ALVARA ALVAREZ FALCES	Coballeta, s.n.	Falces	599067	4694351	L3.Tipología 9	VPN Educación	300/300		
4544	CPEIP SANTA VICENTA MARÍA DE CASCANTE	Avda. Fundación Fuentes Dutor s/n	Cascante	608594	4649949	L3.Tipología 7	VPN Educación	500/500		
4546	CPEIP ALFONSO X EL SABIO SAN ADRIÁN	Avda. Pelayo Sola, 24	San Adrián	587853	4687722	L3.Tipología 8	VPN Educación	500/500		
4554	CPEIP NICASIO LANDA	Echavacoiz, 2 A	Pamplona <> Iruña	608243	4739382	L3.Tipología 20	VPN Educación	100/100		
4556	CPEIP SAN JUAN DE LA CADENA	Avda. Sancho el Fuerte, 75 Artctn	Pamplona <> Iruña	609590	4740662	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4558	IKASTOLA AMAIUR	Iturrama, 43 A	Pamplona <> Iruña	609742	4740255	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4562	CPEIP REINA URRACA ARTAJONA	Avda. de la constitución, 6	Artajona	601730	4715915	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		
4565	CPEIP BERIAIN	Pob. de Potasas (Bosquecillo)	Beriáin	611656	4732817	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4567	CPEIP SANTA ANA (BUÑUEL)	Avda. 18 de julio, 7	Buñuel	628763	4648472	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		
4568	CPEIP TERESA BERTRÁN DE LIS (CADREITA)	Plaza Don Justo Monreal, 1	Cadreita	608063	4674521	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		
4569	CPEIP FRANCISCO JAVIER SÁENZ DE OIZA DE CÁSEDA	Almendrera, 2	Cáseda	634176	4709162	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		
4571	CPEIP EULZA DE BARAÑÁIN	Avda. de Eulza	Barañáin	606932	4739531	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4573	CPEIP HILARIÓN ESLAVA DE BURLADA	Paseo de la Paz, s.n.	Burlada <> Burlata	612820	4742316	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4575	CPEIP JUAN DE PALAFOX DE FITERO	Alfaro, s.n.	Fitero	594750	4656788	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		



**Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra**

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

**Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte**
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4579	CPEIP LOS SAUCES	Avda. Central, 1	Barañáin	608030	4740015	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
4581	CPEIP PRÍNCIPE DE VIANA OLITE	Funes, s.n.	Olite	610691	4703996	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4584	CPEIP SAN BARTOLOMÉ DE RIBAFORADA	Instituciones Navarras, s.n.	Ribaforada	622841	4650967	L3.Tipología 9	VPN Educación	500/500		
4586	CPEIP SAN MIGUEL (ORCOYEN)	Carretera de Echauri, 14	Orkoien	606169	4742049	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4588	CPEIP SAN PEDRO DE MUTILVA	Cordovilla, s.n.	Mutilva Baja <> Mutiloabeiti	612768	4738361	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4589	CPEIP SANTOS JUSTO Y PASTOR DE FUSTIÑANA	San Isidro, s.n.	Fustiñana	625732	4653179	L3.Tipología 9	VPN Educación	300/300		
4590	CPEIP TORRE MONREAL	C/ Torre Monreal	Tudela	615467	4657169	L3.Tipología 6	VPN Educación	100/100		
4596	CPEIP AZPILAGAÑA	Rio Alzania, 22	Pamplona <> Iruña	610599	4739727	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4597	CPEIP ITURRAMA	Iñigo Arista, 13 A	Pamplona <> Iruña	610136	4740207	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
4598	CPEIP CARDENAL ILUNDAIN	Avda. Marcelo Celayeta, 117	Pamplona <> Iruña	610911	4742925	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4599	CPEIP GARCÍA GALDEANO	Valtierra, 29 A	Pamplona <> Iruña	612045	4743245	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
4601	CPEIP NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO	Patrocinio s/n	Milagro	601365	4677317	L3.Tipología 8	VPN Educación	500/500		
4602	EUSKALTEGI ZUBIARTE	c/ zubiarte 13	Huarte <> Uharte	615088	4743128	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
4605	CPEIP SAN MIGUEL DE LARRAGA	c) La Balsa s/n	Larraga	593969	4712347	L3.Tipología 8	VPN Educación	300/300		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakariitzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4606	IESO BERRIOZAR	Avda. Guipuzcoa 57	Berriozar	608614	4743433	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		Fase 1
4801	BIBLIOTECA ANSOAIN	Plaza Consistorial nº 3	Ansoáin	611139	4743309	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4802	BIBLIOTECA VILLAVA	Mayor, 38 (casa de cultura)	Villava <> Atarrabia	613885	4743258	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4803	BIBLIOTECA BARAÑAIN	Plaza Lurgorri, 12-14, Bajo	Barañáin	607175	4740007	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4804	BIBLIOTECA LA MILAGROSA	Isaac Albeniz, 8 bajo	Pamplona <> Iruña	611034	4740150	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4805	BIBLIOTECA YAMAGUCHI (SAN JUAN)	Plaza Yamaguchi	Pamplona <> Iruña	609343	4740592	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4808	BIBLIOTECA HUARTE	Virgen Blanca, 2	Huarte <> Uharte	615134	4743012	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4810	BIBLIOTECA MENDAVIA	Plaza del Ayuntamiento, 1	Mendavia	565767	4699148	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4812	BIBLIOTECA ESTELLA	Ruiz de Alda, 34-36	Estella <> Lizarra	579665	4724686	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4813	BIBLIOTECA SAN PEDRO	Virgen del Río s/n (Mnto.Viejo)	Pamplona <> Iruña	610775	4742510	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4814	BIBLIOTECA TUDELA - ARCHIVO MUNICIPAL	Herrerías, 14	Tudela	615219	4657684	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4816	BIBLIOTECA TAFALLA	San Juan 1	Tafalla	608840	4709496	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4817	BIBLIOTECA AZAGRA	Entre Ríos, 9	Azagra	591098	4684550	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4818	BIBLIOTECA CASCANTE	San Pedro nº 3	Cascante	609479	4650453	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4819	BIBLIOTECA CINTRUENIGO	Pamplona nº 24	Cintruéñigo	598629	4659131	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4820	BIBLIOTECA CORELLA	Parque María Teresa s/n	Corella	600225	4663443	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4821	BIBLIOTECA CORTES	San Miguel s/n	Cortes	630947	4642256	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4822	BIBLIOTECA MURCHANTE	Fernando Mardones y Angulo, 1	Murchante	611351	4654048	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4824	BIBLIOTECA RIBAFORADA	Plaza San Francisco, nº 2. Casa de Cultura	Ribaforada	623514	4650635	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4829	BIBLIOTECA LODOSA	Calvario, 1	Lodosa	575909	4697035	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4830	BIBLIOTECA OLITE	Rua Mayor, nº 37	Olite	611002	4703919	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4831	BIBLIOTECA VIANA	Navarro Villoslada, 28	Viana	551491	4707134	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4832	BIBLIOTECA ABLITAS	Carretera de Cascante, s/n	Ablitas	612663	4647923	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4833	BIBLIOTECA ANDOSILLA	Plaza Virgen de la Cerca, 1	Andosilla	586925	4692069	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4834	BIBLIOTECA BERIÁIN	Plaza Larre	Beriáin	611799	4732714	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4835	BIBLIOTECA ETXARRI ARANATZ	Nagusia, 15-bajo	Etxarri-Aranatz	576339	4750899	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4836	BIBLIOTECA ECHAVACOIZ	Grupo Urdanoz, Avda. Aróstegui	Pamplona <> Iruña	608256	4739413	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4837	BIBLIOTECA PUENTE LA REINA	Plaza Mena, s/n	Puente la Reina <> Gares	597050	4725014	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4838	BIBLIOTECA SAN ADRIÁN	Vera Magallón	San Adrián	587878	4687295	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4839	BIBLIOTECA VALLE DE ARANGUREN EN MUTILVA	Plaza Eguzki	Mutilva Alta <> Mutiloagoiti	612888	4739511	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4840	BIBLIOTECA VALTIERRA	Plaza de los Derechos Humanos, 10	Valtierra	612851	4672281	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4843	BIBLIOTECA BUÑUEL	Plaza San José de Calasanz	Buñuel	628817	4648741	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4845	BIBLIOTECA FALCES	Avda. del Salvador, s/n	Falces	599144	4693735	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4847	BIBLIOTECA FUSTIÑANA	J. Pascual Esteban 3	Fustiñana	625517	4653221	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4852	BIBLIOTECA MILAGRO	Parque de la Paz, 1	Milagro	601830	4677328	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4853	BIBLIOTECA MONTEAGUDO	Huerto Mayor 7	Monteagudo	608390	4646221	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4854	BIBLIOTECA OLAZAGUTÍA	Orreaga, 3-5	Olazti/Olazagutía	565525	4747306	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4857	BIBLIOTECA MIRANDA DE ARGA	Avda San Benito, 1	Miranda de Arga	596191	4704124	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4859	BIBLIOTECA AIBAR	c) Pintor Crispín s/n	Aibar <> Oibar	634551	4716663	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4862	BIBLIOTECA CÁSEDA	Pza. del Mercado	Cáseda	634085	4709180	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4863	BIBLIOTECA FITERO	Pza. de las Malvas s/n	Fitero	594607	4656626	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4864	BIBLIOTECA LERÍN	Pza. Ayuntamiento	Lerín	584481	4703942	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakariatzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
4865	BIBLIOTECA ARGUEDAS	Plaza General Clemente, 2	Arguedas	615722	4670323	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4867	BIBLIOTECA NOAIN	San Miguel, 4	Noáin (Capital)	611855	4734688	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4868	BIBLIOTECA ARTAJONA	Mayor nº 2	Artajona	601420	4715757	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4869	BIBLIOTECA BERRIOZAR	Plaza Euskalherria, s/n	Berriozar	608410	4743369	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
4871	BIBLIOTECA ARTICA	Camino de la Fuente, 1	Artica	609748	4743822	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5006	O. AGRARIA LOS ARCOS	Plaza de los Duques de Miranda nº 4	Los Arcos	566141	4713261	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5007	O. AGRARIA CORTES	Plaza Duques Miranda 4, Planta Baja	Cortes	631295	4642390	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5008	O. AGRARIA VIANA	Serapio Urrea, 16 Bajo	Viana	551562	4707226	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5011	O. AGRARIA MENDAVIA	Jiménez Palacios, 1 trasera	Mendavia	565835	4699185	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5023	SILO TAFALLA	San José, s/n	Tafalla	609216	4708867	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5028	O. AGRARIA LAKUNZA	Uriz,38(Ed. Mancomunidad Sakana)	Lakuntza	579309	4752502	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5030	O. AGRARIA AREA DE ELIZONDO	Santiago, 55	Elizondo	620308	4777698	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5031	O. AGRARIA AREA DE ESTELLA	García Restaurador, 4	Estella <> Lizarra	578697	4724936	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5035	O. AGRARIA AREA DE SANTESTEBAN	C/San Salvador 5 - Casa Juanesea	Doneztebe/Santesteban	608982	4776233	L3.Tipología 11	VPN Adm. Núcleo	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
5036	O. AGRARIA ÁREA DE TAFALLA	Av./ Baja Navarra 14	Tafalla	609069	4709848	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5037	O. AGRARIA AREA DE TUDELA	Aranaz Vides, 11 bajo	Tudela	615901	4657337	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5038	O. AGRARIA AREA DE SAN ADRIAN	Santa Gema, 89	San Adrián	587510	4687939	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5040	O. AGRARIA LESAKA	Plaza Zaharra, 1	Lesaka	605218	4789028	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5201	OT PAMPLONA	San Saturnino 2, Bajo	Pamplona <> Iruña	610826	4741520	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5204	OT ESTELLA	San Nicolás 1	Estella <> Lizarra	579519	4724542	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5205	OT OLITE	Plaza de los Teoblados, 10. (Museo del Vino).	Olite	610882	4704193	L3.Tipología 10	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5212	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES	Plaza Mayor, s/n	Lumbier	638755	4723701	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5214	OT JAVIER	Plaza San Francisco Javier s/n	Javier	646497	4717099	L3.Tipología 24	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5215	FORTIN DE SAN BARTOLOME	Fortín de San Bartolomé	Pamplona <> Iruña	611385	4741350	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5507	BOMBEROS LODOSA	Ctra. Carcar, s/n	Lodosa	576316	4697060	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
5508	BOMBEROS ESTELLA	c/ Montejurra	Estella <> Lizarra	580248	4724389	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
7704	O. CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE SANGÜESA	Avda. R. Lumbier, s/n	Sangüesa <> Zangoza	640574	4715513	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
8107	REFUGIO JUVENIL BELVIERECHEA	c) Santa Leocadia o Bidezaharra	Doneztebe/Santesteban	608495	4776102	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
8304	O. EMPLEO DE TUDELA	c) Díaz Bravo,20-22	Tudela	614960	4657454	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
8310	O. EMPLEO DE LODOSA	c) Calvario, 1	Lodosa	575589	4697557	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
25121	BIBLIOTECA CHANTREA	Plaza Arriurdineta s/n	Pamplona <> Iruña	611797	4743019	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
25200	CONSULTORIO FITERO	Paseo San Raimundo s/n	Fitero	594602	4656624	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25213	CONSULTORIO CARCAR	Salvador Ordóñez, 3	Cárcar	584141	4693999	L3.Tipología 14	VPN SNS-O	100/100		
25214	CONSULTORIO AZAGRA	García Orcoyen, 2	Azagra	590934	4684662	L3.Tipología 12	VPN SNS-O	100/100		
25218	CONSULTORIO ZIORDIA	Santa María, 76	Ziordia	562981	4746754	L3.Tipología 24	VPN SNS-O	30/30		
25219	CONSULTORIO ARBIZU	Calle Nagusia, 7	Arbizu	578405	4751712	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
25222	CONSULTORIO SARTAGUDA	Pza. los Fueros, 1	Sartaguda	577503	4692502	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25229	CONSULTORIO AIBAR	Pintor Crispín, s/n	Aibar <> Oibar	634549	4716666	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
25230	CONSULTORIO BAKAIKU	Pza. Santio, 19	Bakaiku	573322	4749264	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
25239	CONSULTORIO SALINAS DE PAMPLONA (GALAR)	C/ Errekalde 2	Salinas de Pamplona (Capital)	610496	4734395	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	30/30		
25241	CONSULTORIO OLAZAGUTIA	Iturritxo Bidea, 2	Olazti/Olazagutía	565686	4747384	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
25244	CONSULTORIO MURCHANTE	La Justicia, 12	Murchante	611226	4653902	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakariatzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
25248	CONSULTORIO ITURMENDI	Estafeta, s/n	Iturmendi	572122	4749040	L3.Tipología 14	VPN SNS-O	100/100		
25253	CONSULTORIO M.DE RETA-CAMPANAS (TIEBAS-M.DE R.	San Fco. Javier, s/n	Muruarte de Reta	610561	4727209	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	30/30		
25254	CONSULTORIO CORTES	San Miguel, 17	Cortes	630931	4642255	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
25259	CONSULTORIO ABLITAS	Avda Tudela nº 17	Ablitas	612407	4647712	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
25260	CONSULTORIO RIBAFORADA	Carlos III, nº13	Ribaforada	623001	4650640	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
25261	CONSULTORIO URDIAIN	CALLE BARRENKALDE, 24	Urdiain	570498	4748619	L3.Tipología 13	VPN SNS-O	100/100		
25262	CONSULTORIO MILAGRO	Avda San Juan, 19.	Milagro	601536	4677255	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
25264	CONSULTORIO CADREITA	Gral. Franco, s/n	Cadreita	607638	4675084	L3.Tipología 8	VPN SNS-O	100/100		
25265	CONSULTORIO ARGUEDAS	c/ La cruz s/n	Arguedas	615887	4670324	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25266	CONSULTORIO ANDOSILLA	Virgen de la Cerca, 1	Andosilla	586915	4692291	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25267	CONSULTORIO FUSTIÑANA	C/Valle del Roncal nº1	Fustiñana	625471	4653237	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25281	CONSULTORIO MIRANDA DE ARGA	Pza. Cruz, 2	Miranda de Arga	596623	4704075	L3.Tipología 14	VPN SNS-O	100/100		
25287	CONSULTORIO LERÍN	Pza. Ayuntamiento, 2	Lerín	584538	4704038	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25295	CONSULTORIO URROZ VILLA	Plaza Santo Tomás, 5	Urroz-Villa	626080	4737249	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
25309	CONSULTORIO CÁSEDA	Pza. Mercado, s/n	Cáseda	634167	4709284	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
25310	CONSULTORIO CABANILLAS	Pza. Ayuntamiento	Cabanillas	622174	4654198	L3.Tipología 12	VPN SNS-O	100/100		
25312	CONSULTORIO BERBINZANA	C/Ribera s/n	Berbinzana	595820	4708871	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25319	CONSULTORIO ARTAJONA	c/ Juan Lascarro, 3	Artajona	601396	4715811	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	100/100		
25320	CONSULTORIO ESQUIROZ (GALAR)	Pza. San Adrián, s/n	Esquíroz	610005	4736805	L3.Tipología 38	VPN SNS-O	30/30		
25327	CONSULTORIO LAKUNTZA	Herriko Emparantza 1	Lakuntza	579753	4752623	L3.Tipología 38	VPN SNS-O	100/100		
25336	CONSULTORIO FALCES	Eustaquio Díaz, 1	Falces	599165	4693747	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		
25357	CONSULTORIO AYEGUI	CAMINO DE MONTEJURRA, 1	Ayegui	578777	4722892	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
25360	CONSULTORIO BARILLAS	CALLE SAN MIGUEL, 4	Barillas	610769	4647418	L3.Tipología 12	VPN SNS-O	30/30		
25367	O. AGRARIA LARRAUN(LEKUNBERRI) (Casa Gabari)	C/ Junto al Camping de Lekunberri, 5, bajo	Mugiro			L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
25370	CONSULTORIO CORDOVILLA (GALAR)	CARRETERA ZARAGOZA, 1-BAJO	Cordovilla	611204	4738931	L3.Tipología 38	VPN SNS-O	100/100		
25380	CONSULTORIO FONTELLAS	Plaza de los Fueros 1. Edificio del Ayuntamiento.	Fontellas	617940	4653885	L3.Tipología 14	VPN SNS-O	100/100		
25396	CONSULTORIO IMARCOAIN (ELORZ)	C/ Imarcoain, s/n	Imárcoain	613405	4732500	L3.Tipología 9	VPN SNS-O	30/30		
25409	CONSULTORIO MONTEAGUDO	C/Mayor, 4	Monteagudo	608190	4646397	L3.Tipología 7	VPN SNS-O	100/100		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/VerificarCSVDetalle.aspx>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación- Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 121 de 128

Heldide funetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakariatzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
25422	CONSULTORIO PUEYO	La plaza s/n	Pueyo	611005	4713367	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
25429	CONSULTORIO TULEBRAS	Ayuntamiento	Tulebras	609654	4648046	L3.Tipología 14	VPN SNS-O	30/30		
25443	CONSULTORIO BERRIOPLANO	C/Purificación	Berrioplano (Capital)			L3.Tipología 39	VPN SNS-O	30/30		
25448	CONSULTORIO ITURGOYEN	San Anton s/n	Iturgoyen	585482	4736560	L3.Tipología 24	VPN SNS-O	30/30		
25449	Atención Primaria. Almacén de Noáin.	Polígono 2 Noáin-Esquíroz, c/Z Nº 23	Noáin (Capital)	611345	4736720	L3.Tipología 38	VPN SNS-O	100/100		
25451	Centro SocioSanitario de Tafalla	C/San Pedro 11	Tafalla	608840	4709590	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
44601	TP ALHAMA DE AYUNDANTE DE COCINA DE CORELLA	Pol. Industrial Ombatillo Calle A	Corella	600241	4663373	L3.Tipología 11	VPN Educación	100/100		
45100	CPEIP ANGEL MARTÍNEZ BAIGORRI LODOSA	Centro Parroquial, 18	Lodosa	575581	4697155	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		
45203	CPEIP ARBIZU	Nagusia, 1	Arbizu	578402	4751756	L3.Tipología 10	VPN Educación	100/100		
45214	E. INFANTIL SANTA TERESA	Mª Auxiliadora s/n	Pamplona <> Iruña	611733	4742676	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45215	E. INFANTIL SAN JORGE	Dr. Repáraz, s/n	Pamplona <> Iruña	608594	4741562	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45216	E. INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	Descalzos, 2	Pamplona <> Iruña	610627	4741616	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45217	E. INFANTIL NINIA ETXEA	Calle Aoiz s/n (Esquina con Av Juan Pablo II)	Pamplona <> Iruña	611659	4740442	L3.Tipología 6	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45218	CPEIP LUIS FUENTES LAKUNTZA	Abarrategui, s.n.	Lakuntza	579788	4752766	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/VerificarCSVDetalle.aspx>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación-

Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 122 de 128

Heldide funtziaren berretasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
45219	RESIDENCIA LUR GORRI	Plaza Lur Gorri, 4-1º A y C	Barañáin	607237	4740061	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45220	E. INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE RONCESVALLES	Grupo Urdánoz, s/n	Pamplona <> Iruña	608259	4739462	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45221	CPEIP URROZ	C/Santo Tomás 2	Urroz-Villa	626031	4737217	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		
45223	E. INFANTIL EGUNSENTI (AMANECER)	San Francisco s/n	Burlada <> Burlata	613062	4742034	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	100/100		
45225	CPEIP GABRIEL VALENTÍN CASAMAYOR DE AIBAR	C/ Pintor Crispin, s/n	Aibar <> Oibar	634410	4716715	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		
45232	CPEIP JOSÉ MARÍA HUARTE	Virgen de Ujué, 2	Pamplona <> Iruña	609259	4740922	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
45234	CPEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Arteaga, 35	Sartaguda	577577	4692650	L3.Tipología 11	VPN Educación	100/100		
45240	TP TUDELA (CIP ETI - SOLD/CALD/AUTOMOCION)	P. Ind. Canraso, Vial B, 36	Tudela	613635	4658106	L3.Tipología 6	VPN Educación	100/100		
45244	CPEIP EZKABA ANSOAIN	Mendikale, 1	Ansoáin	611218	4743396	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
45259	CPEIP SAN DONATO (ETXARRI)	Uztubar-Txiki, s.n.	Etxarri-Aranatz	576692	4751113	L3.Tipología 9	VPN Educación	300/300		
45262	CPEIP OTERO DE NAVASCUÉS CINTRUÉNIGO (INFANTIL)	C/Pamplona s/n (Edificio Otero de Navacues 1)	Cintruénigo	599440	4659305	L3.Tipología 9	VPN Educación	100/100		
45263	CPEIP CORELLA CIUDAD DE CORELLA	Calle de Yerga 45	Corella	599577	4663224	L3.Tipología 8	VPN Educación	500/500		
45269	CPEIP ARRANO BELTZA	Elizalde, 4	Iturmendi	572207	4748967	L3.Tipología 21	VPN Educación	100/100		
45272	CPEIP ANDRÉS MUÑOZ GARDE	Pedro I, 27	Pamplona <> Iruña	609738	4740130	L3.Tipología 6	VPN Educación	100/100		



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
45274	CPEIP URDIAIN	Elizazpi, 4	Urdiain	570556	4748855	L3.Tipología 12	VPN Educación	100/100		
45280	CPEIP SAN JORGE 1	Doctor Juaristi, 1	Pamplona <> Iruña	608718	4741567	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
45285	CPEIP LEGASA	Santa Catalina, 2	Legasa	610280	4776210	L3.Tipología 11	VPN Educación	100/100		
45305	CPEIP DOÑA BLANCA DE NAVARRA LERÍN	Plaza del Ayuntamiento, s.n.	Lerín	584579	4704055	L3.Tipología 7	VPN Educación	300/300		
45308	CPEIP DOMINGO BADOS DE OLAZAGUTÍA	Mayor, 16	Olazti/Olazagutía	565787	4747569	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
45315	CPEIP DE BERBINZANA	Mayor, s.n.	Berbinzana	595712	4709160	L3.Tipología 8	VPN Educación	100/100		
45324	CPEIP VICTOR PRADERA	Avda. de Zaragoza, 43	Pamplona <> Iruña	610870	4740077	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
45368	CPEIP BUZTINTXURI	C/Victor Eusa nº 1	Pamplona <> Iruña	608964	4742772	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
45429	CPEIP ERMITAGAÑA - Ed.Infantil	Bartolomé de Carranza, 10 Bajo	Pamplona <> Iruña	608961	4740707	L3.Tipología 38	VPN Educación	100/100		
45560	CPEIP SAN JUAN DE LA CADENA - EDIFICIO INFANTIL	Monasterio de Allos s/n	Pamplona <> Iruña	609558	4740925	L3.Tipología 7	VPN Educación	100/100		
45701	IKASTOLA HEGOALDE	Sebastián Albero, 2	Pamplona <> Iruña	611321	4739963	L3.Tipología 6	VPN Educación	300/300		
45704	CPEIP DE AZAGRA - EDIFICIO DE INFANTIL	Francisco Arbeloa s/n	Azagra	590922	4684733	L3.Tipología 8	VPN Educación	100/100		
45861	CPEIP AUZALAR (ORCOYEN)	MonteGaztelu s/n	Orkoien	605806	4742415	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		
45950	CPEIP PATXI LARRAINZAR(EUSK)	Travesía Ave María, s/n	Pamplona <> Iruña	609834	4742407	L3.Tipología 6	VPN Educación	500/500		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/VerificarCSVDetalle.aspx>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación- Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 124 de 128

Heldide funtziaren berretasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
48102	BIBLIOTECA ITURRAMA	Esquíroz, 24- Edificio Civivox Iturrama	Pamplona <> Iruña	610236	4740117	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
50104	O. AGRARIA CADREITA	Avda Navarra 91	Cadreita	608337	4674571	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73109	E. INFANTIL NIÑO JESÚS	Avenida del Villar,1.Bajo	Corella	599906	4663016	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73111	O. CONS. BIODIVERSIDAD DE ESTELLA (AYEGUI)	Polígono Cañada Real de Imas, 10	Ayegui	579057	4723504	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73115	GUARDERIO MEDIO AMBIENTE SALAZAR-ICIZ (BIODIVERSIDAD)	LOCAL Nº 2, CENTRO POLIVALENTE DE ICIZ (GALLUES)	Gallué <> Galoze	656073	4738658	L3.Tipología 24	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73117	ALMACÉN EDUCACIÓN POLIGONO ARETA	Sarrigurenbidea,7.Bajo	Huarte <> Uharte	613926	4742123	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73124	O. CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LOS ARCOS	Avenida De Sancho El Sabio,17	Los Arcos	566057	4713155	L3.Tipología 8	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73133	SINDICATOS CALLE ESTELLA	Estella-Lizarras Kalea,3.1*	Pamplona <> Iruña	610865	4741083	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73135	UNIDAD CANINA MILUCE - POLICIA FORAL	Carretera del Puente Miluce,75.Bajo	Pamplona <> Iruña	607870	4741408	L3.Tipología 39	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73137	BOMBEROS MILUCE	Carretera del Puente Miluce,77.Bajo	Pamplona <> Iruña	607964	4741232	L3.Tipología 24	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73146	FINCA ITG SARTAGUDA	Nueva,s/n.Bajo	Sartaguda	577895	4690904	L3.Tipología 12	VPN Adm. Núcleo	30/30		
73148	GUARDERIO MEDIO AMBIENTE TAFALLA (BIODIVERSIDAD)	Valle de Orba, 34 (chalet EVENA)	Olite			L3.Tipología 11	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73178	GESTION FORESTAL MILUCE - GUARDERIO MEDIO AMBIENTE	Miluce 77. 1º.	Pamplona <> Iruña	607958	4741301	L3.Tipología 24	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73212	FINCA ITG CADREITA	Camino de Alfaro s/n.Bajo	Cadreita	606571	4673710	L3.Tipología 39	VPN Adm. Núcleo	100/100		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/verificadorCSV/verificador.asp>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación-

Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 125 de 128

Heldide funtziaren benetaketasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
73324	BIBLIOTECA MENDILLORRI	c) Concejo de Sarriguren s/n	Pamplona <> Iruña	613013	4740642	L3.Tipología 38	VPN Adm. Núcleo	100/100		
73326	CONSULTORIO GORRAIZ	c) Urbicáin s/n	Egiés	615897	4742059	L3.Tipología 6	VPN SNS-O	100/100		
80033	MUSEO ETNOLÓGICO DE NAVARRA JULIO CARO BAROJA	Merkatondoa nº 13, nave 4. Pol.Ind. Merkatondoa	Estella <> Lizarra	579478	4723636	L3.Tipología 10	VPN Adm. Núcleo	100/100		
80034	MUSEO DEL CARLISMO	Calle de La Rua 27 Bis	Estella <> Lizarra	579665	4724611	L3.Tipología 7	VPN Adm. Núcleo	100/100		
30	BELOSO	Carretera de Sarriguren nº1	Pamplona <> Iruña	612367	4741066	(2x) L3.Tipología 6	Internet	100/100		
51	AMBULATORIO SOLCHAGA - DOCTOR SAN MARTÍN	San Fermín 29	Pamplona <> Iruña	611416	4740966	(2x) L3.Tipología 6	Internet	100/100		
81	CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU	Juan Mª Guelbenzu, 9-11	Pamplona <> Iruña	611302	4740162	L3.Tipología 38	Internet	100/100		
4458	IES CARO BAROJA - LA GRANJA	Camino del Cementerio 3	Pamplona <> Iruña	609457	4741526	L3.Tipología 38	Internet	100/100		
3	SAN IGNACIO	San Ignacio, 3	Pamplona <> Iruña	610936	4741181	L3.Tipología 32	ESPECIAL	10/10		
11	HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	Irunlarrea, 4	Pamplona <> Iruña	608958	4740229	L3.Tipología 31	ESPECIAL	ESPECIAL		
2102	SSB DE ALLO	PLAZA DE LOS FUEROS, 7	Allo	580460	4713290	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2104	SSB DE ANCIN-AMESCOA	C/ LA ESTACIÓN, 21 - 2º	Ancín	566381	4723511	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2106	SSB DE ARTAJONA	C/ EUGENIO MENDIÓROZ, 3	Artajona	601405	4715990	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2108	SSB DE AYEGUI / AIEGI	C/ AYUNTAMIENTO, 1 BAJO	Ayegui	578810	4723147	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2111	SSB DE BUÑUEL	C/ MAYOR, 5	Buñuel	628728	4648883	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validaCSV/validaCSV.aspx>
2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación

- Expediente 0005-0400-2019-000010- Página 126 de 128

Heldide funetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Clave sede	Nombre sede	Dirección	Localidad	X	Y	Tipología actual	Tipo servicio	BWDL/BWUL requerido (Mbps)*	BWDL/BWUL ofrecido (Mbps)	Fase implantación
2113	SSB DE VALTIERRA	PLAZA AYUNTAMIENTO, 1	Cadreita	607692	4674766	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2115	SSB VALLE DEL QUEILES	PLAZA OBISPO SOLDEVILLA, S/N	Cascante	609411	4650527	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2116	SSB DE CINTRUENIGO-FITERO	PLAZA CAPUCHINOS, S/N	Cintruénigo	598739	4659776	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2117	SSB DE CORELLA	AVDA. DEL VILLAR, 44 (POLIDEP. CIUDAD CORELLA	Corella	600510	4663207	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2122	SSB DE ETXARRI-ARANATZ	C/ NAGUSIA, 28	Etxarri-Aranatz	576378	4751156	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2123	SSB DE VALLE SALAZAR	C/ ROCHAPEA, 10	Ezcároz <> Ezkaroze	655360	4749951	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2124	SSB DE HUARTE / UHARTE	PLAZA SAN JUAN, 1 - 3º	Huarte <> Uharte	615174	4743050	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2126	SSB DE ISABA	C/ BORNAPEA, S/N	Isaba <> Izaba	669553	4747394	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2130	SSB DE LODOSA-MENDAVIA	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 2 - 1º	Mendavia	565788	4699137	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2131	SSB DE ARANGUREN	PLAZA MUTILOA, 4 - 1º B	Mutilva Baja <> Mutiloabeiti	613113	4738367	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2133	SSB DE OLITE	PASEO DE DOÑA LEONOR, 12	Olite	611087	4703901	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2135	SSB DE PERALTA	C/ CORTE, 13 BAJO	Peralta	599084	4688078	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2137	SSB DE SAN ADRIAN	PLAZA DE LOS FUEROS, 1	San Adrián	587767	4687342	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		
2144	SSB DE ZIZUR	PLAZA DE LA MUJER, 2	Zizur Mayor <> Zizur Nagusia	606880	4738652	Sin tipología	VPN Adm. Núcleo	100/100		

Puede verificar su autenticidad en:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

2019-04-15 13:43:56

Pliego regulador de la contratación- Expediente 0005-0400-2019-000010– Página 127 de 128

Heldide funtziaren benetaketasuna egiaztatzen ahal duzu:

CSV: **ff27d1d8af2f48e5**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Lugar, fecha y firma